UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLPA 2025.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

GUIDO RILLEY PANIGUARA SOLANO

Pucallpa - Perú

2026

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 17:00 pm del día miércoles 17 de abril del año 2026, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente sustentación y/o defensa de la tesis denominada "ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA 2025", presentado por el bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **GUIDO RILLEY PANIGUARA SOLANO.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: DRA. SUCENA ELIZABETH MORENO MORENO (Presidente), DR. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA (Miembro) y MG, ELADIO GUZMAN VILLA (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 019/2026-UNU/FDyCP/GyT de fecha 08 de abril del 2026; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar al bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó al bachiller a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó al bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: **GUIDO RILLEY PANIGUARA SOLANO** fue APROBADO POR MAYORÍA.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 06:00 pm. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dra. SUCENA ELIZABETH MORENO MORENO
PRESIDENTE

Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
MIEMBRO

Mg. ELADIO GUZMAN VILLA
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dra. Sucena Elizabeth Moreno Moreno

Presidente

Dr. Jesus Alcibiades Morote Mescua

Miembro

Mg. Eladio Guzman Villa

Miembro

Dr. Jorge Aniano Ruiz Rojas

Asesor

Guido Rilley Paniguara Solano

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/758-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLPA 2025**"

Autor(es)	:	**PANIGUARA SOLANO, GUIDO RILLEY**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. RUIZ ROJAS, JORGE ANIANO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación presenta un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 10/12/2025

Dr. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Tanigvara Edono Guido Rilley

Autor de la tesis titulada: Acoso en las Redes Sociales y la Vulneración al Derecho ala intimidad personal en menores de edad en las instituciones Educativos del Distrito de calleria, Pucallpa 2025

Sustentada el año: 2026

Asesor(a): Dr. Jorge Ariano Ruiz Rojas

Facultad: Derecho

Escuela Profesional: Derecho y ciencias Politicas

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 17/04/2026

Email: guidorilley9s@Gmail.com Firma: [signature]

Teléfono: 979874125 DNI: 44562494

DEDICATORIA

Agradezco a nuestro Creador por guiarme siempre por el camino adecuado para alcanzar mis metas. También a mis queridos padres, quienes son mi mayor inspiración para seguir persiguiendo mis sueños y objetivos tanto profesionales como personales.

Guido Paniguara

AGRADECIMIENTOS

Un profundo agradecimiento a las autoridades principales de la Universidad Nacional de Ucayali y a los docentes que proporcionaron los recursos necesarios para la formación profesional, lo que facilitó el desarrollo de esta tesis.

Asimismo, se reconoce especialmente a los abogados especialistas y a los padres de la Institución Educativa Comercio N° 64 del Distrito de Callería, por brindarnos la oportunidad de realizar esta investigación mediante el desarrollo de los cuestionarios.

Finalmente, se agradece al asesor Dr. Jorge Aniano Ruiz Rojas, por su orientación, paciencia y valiosas sugerencias a lo largo de todo este proceso. Su apoyo académico y humano ha sido fundamental en cada etapa de esta investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTOS vii

ÍNDICE GENERAL viii

ÍNDICE DE TABLAS x

ÍNDICE DE FIGURAS xi

RESUMEN xii

ABSTRACT xiii

INTRODUCCIÓN xiv

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema 2

1.2.1. Problema general 2

1.2.2. Problemas específicos 2

1.3. Formulación de objetivos 3

1.3.1. Objetivo general 3

1.3.2. Objetivos específicos 3

1.4. Justificación de la investigación 4

1.5. Delimitación del estudio 6

1.6. Viabilidad del estudio 7

CAPÍTULO II 9

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 9

2.1. Antecedentes jurídicos del problema 9

2.1.1. Antecedentes internacionales 9

2.1.2. Antecedentes nacionales 11

2.1.3. Antecedentes locales 14

2.2. Bases teóricas 14

2.3. Definición de términos básicos 20
2.4. Formulación de hipótesis 22
2.4.1. Hipótesis general 22
2.4.2. Hipótesis específicas 22
2.5. Variables de estudio 23
CAPÍTULO III 24
METODOLOGÍA 24
3.1. Diseño de investigación 24
3.2. Población y muestra 25
3.3. Instrumentos de recolección de datos 26
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 27
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información 27
CAPÍTULO IV 28
RESULTADOS Y DISCUSIONES 28
4.1. Descripción de resultados 28
4.2. Discusión de resultados 33
CAPÍTULO V 36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 36
5.1. Conclusiones 36
5.2. Recomendaciones 37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 38
ANEXOS 45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable. 23

Tabla 2. Población de estudio. 25

Tabla 3. Muestra de estudio. 25

Tabla 4. Resultados descriptivos respondiendo el objetivo general. 28

Tabla 5. Resultados descriptivos respondiendo al primer objetivo especifico 29

Tabla 6. Resultados descriptivos respondiendo al segundo objetivo específico. 29

Tabla 7. Resultados descriptivos respondiendo al tercer objetivo específico. 30

Tabla 8. Prueba de Kolmogorov-Smirnov. 31

Tabla 9. Contraste de la hipótesis general. 31

Tabla 10. Contraste de la hipótesis especifica 1. 32

Tabla 11. Contraste de la hipótesis especifica 2. 32

Tabla 12. Contraste de la hipótesis especifica 3. 32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diseño del estudio. 24

Figura 2. Gráfico de barras respondiendo el objetivo general. 28

Figura 3. Gráfico de barras respondiendo al primer objetivo especifico. 29

Figura 4. Gráfico de barras respondiendo al segundo objetivo especifico. 30

Figura 5. Gráfico de barras respondiendo al tercer objetivo especifico. 30

RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo general determinar de qué manera el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, su estudio fue aplicada, nivel no experimental, diseño descriptivo correlacional-transversal, su muestra fueron 327 unidades de análisis (entre abogados y padres de familia de una institución educativa) del distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa. Entre sus resultados más relevantes, el 56.3% de encuestados, determinaron que el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, en un nivel moderado y/o regular. También se tuvo, un Rho igual a 0.954 cuya correlación fue positiva muy alta, también se tuvo un p-valor ,000<0.05, estableciendo la aceptación de la hipótesis general, es decir que existe una relación significativa entre el acoso en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Callería, en el periodo 2025.

Palabras claves: Acoso en las redes sociales, Vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad, Exposición de información personal.

ABSTRACT

This study aimed to determine how harassment on social media is related to the violation of the right to personal privacy for minors in educational institutions in the district of Calleria, Pucallpa, during the period of 2025. It was an applied study with a non-experimental level and a descriptive correlational cross-sectional design. The sample consisted of 327 analysis units (including lawyers and parents from an educational institution) from the district of Calleria in the city of Pucallpa. Among its most relevant results, 56.3% of respondents indicated that harassment on social media is associated with the violation of the right to personal privacy for minors in educational institutions in the district of Calleria, Pucallpa, during the period of 2025, at a moderate and/or regular level. Additionally, a Rho value of 0.954 was obtained, indicating a very high positive correlation, with a p-value of ,000<0.05, establishing the acceptance of the general hypothesis, meaning that there is a significant relationship between harassment on social media and the violation of the right to personal privacy for minors in educational institutions in the district of Calleria during the period of 2025.

Keywords: Harassment on social media, Violation of the right to personal privacy for minors, Exposure of personal information.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el uso de las redes sociales ha permeado todos los aspectos de la vida cotidiana, especialmente entre los menores de edad, quienes se encuentran en una etapa de desarrollo personal y social crítica. Esta interacción digital, aunque ofrece múltiples beneficios, también ha traído consigo un aumento exponencial de casos de acoso en línea, fenómeno conocido como ciberacoso. Este tipo de violencia, que se manifiesta a través de diversas plataformas digitales, vulnera gravemente el derecho a la intimidad personal de los menores, generando consecuencias negativas en su bienestar emocional y psicológico. Por lo tanto, es imperativo estudiar la relación entre el acoso en redes sociales y la violación de este derecho fundamental.

La vulneración del derecho a la intimidad personal se considera una de las problemáticas más alarmantes en el contexto educativo, donde los estudiantes deben sentirse seguros y protegidos. La exposición de información personal sin el consentimiento adecuado puede llevar a situaciones de malestar emocional, aislamiento y en algunos casos, a daños permanentes en la salud mental de los jóvenes. Este estudio se centra en el contexto peruano, donde la falta de regulación y políticas adecuadas sobre el uso de las tecnologías digitales aumenta el riesgo de que los menores enfrenten situaciones de acoso.

En el Perú, las instituciones educativas juegan un papel crucial en la formación de valores y en la promoción de un ambiente seguro para los estudiantes. Sin embargo, muchas de estas instituciones carecen de protocolos efectivos para abordar incidentes de acoso en redes sociales, lo que perpetúa un ciclo de violencia y vulneración de derechos. Es necesario que las escuelas implementen estrategias que no solo informen a los jóvenes sobre los riesgos del ciberacoso, sino que también fomenten un uso responsable de las tecnologías digitales, creando un entorno de respeto y protección.

Por lo tanto, esta investigación busca analizar cómo el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad dentro de las instituciones educativas del Perú. A través de un enfoque

descriptivo y correlacional, se pretende proporcionar evidencia que respalde la necesidad de implementar políticas y programas que protejan a los estudiantes, de manera que se establezca un clima escolar seguro y propicio para su desarrollo integral.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Según un informe de la UNESCO (2019), el 32% de los estudiantes de entre 13 y 17 años en 144 países reportaron haber experimentado acoso en línea, lo que representa una problemática global que afecta el bienestar emocional y el derecho a la intimidad de los menores. Este fenómeno es especialmente preocupante en instituciones educativas, donde los jóvenes están más expuestos a interacciones digitales que pueden derivar en situaciones de vulnerabilidad.

Un estudio realizado por la Comisión Europea (2020) reveló que el 40% de los adolescentes en la Unión Europea han sufrido algún tipo de ciberacoso, y el 25% de ellos afirmó que su privacidad fue violada a través de la difusión no consentida de información personal. Estos datos subrayan la necesidad de implementar políticas educativas que protejan a los menores de edad en el entorno digital y promuevan el respeto a su intimidad.

Según un estudio realizado por el Ministerio de Educación del Perú (2021), el 35% de los estudiantes de secundaria en el país reportaron haber sido víctimas de ciberacoso a través de redes sociales, lo que representa una problemática creciente en las instituciones educativas. Este fenómeno no solo afecta el bienestar emocional de los menores, sino que también vulnera su derecho a la intimidad personal, ya que muchos casos involucran la difusión no consentida de información privada.

Un informe de la Defensoría del Pueblo del Perú (2022) reveló que el 28% de los adolescentes peruanos entre 12 y 17 años han experimentado algún tipo de vulneración de su privacidad en línea, principalmente a través de redes sociales. Además, el 20% de estos casos ocurrieron en el contexto

escolar, lo que destaca la necesidad de fortalecer las políticas de protección digital en las instituciones educativas del país.

En el distrito de Callería, ubicado en la ciudad de Pucallpa, se ha evidenciado una creciente problemática relacionada con el acoso en las redes sociales, que afecta de manera alarmante a los menores de edad en las instituciones educativas. Este fenómeno no solo interfiere en el desarrollo emocional y psicosocial de los estudiantes, sino que también pone en grave riesgo su derecho a la intimidad personal. La exposición constante a situaciones de acoso cibernético, donde se difunden imágenes, mensajes y comentarios despectivos, genera un ambiente hostil que puede llevar a consecuencias devastadoras, como el bullying y el deterioro de la autoestima. La falta de medidas adecuadas para abordar esta situación en los entornos escolares, así como la escasa orientación a los padres y educadores sobre el uso seguro de las tecnologías, contribuyen a la vulneración de la privacidad y el bienestar de los menores, lo que demanda una respuesta urgente y coherente por parte de la comunidad educativa y las autoridades locales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera el acoso en las redes sociales vulnera al derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?
- ¿De qué manera impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en

menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?

- ¿De qué manera las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer de qué manera la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.
- Precisar de qué manera el impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.
- Conocer de qué manera las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

En el año 2025, se espera que la comprensión sobre el acoso en las redes sociales y su relación con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad sea fundamental para abordar el fenómeno desde una perspectiva integral. La teoría de los derechos humanos y la psicología del desarrollo infantil proporcionarán un marco sólido para analizar cómo el acoso en línea impacta la salud emocional y la autoestima de los adolescentes. Además, se revisará la legislación vigente que protege los derechos de los menores en el contexto digital, lo que permitirá comprender las lagunas legales y la necesidad de fortalecer las políticas de protección en este ámbito.

1.4.2. Justificación practica

Los resultados obtenidos en este proyecto de tesis fueron de gran relevancia para las instituciones educativas, ya que proporcionaron información clave sobre la magnitud del acoso en redes sociales y su impacto en la intimidad de los estudiantes. A partir de estos hallazgos, se pudieron desarrollar e implementar estrategias efectivas de prevención y intervención que promuevan un entorno escolar seguro y saludable. Además, la investigación sirvió como base para la formulación de políticas educativas que aborden la educación digital y la promoción del respeto a la intimidad personal. Asimismo, los resultados contribuyeron a la concientización dentro de la comunidad educativa y familiar sobre la importancia de proteger los derechos de los menores en el entorno digital.

1.4.3. Justificación metodológica

La investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque descriptivo correlacional, lo que facilitó la identificación de la relación entre el acoso

en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal. Se aplicó una metodología cuantitativa mediante encuestas y cuestionarios estructurados dirigidos a estudiantes de instituciones educativas del distrito de Callería, Pucallpa. Esto permitió recopilar datos representativos que pudieron ser analizados de manera estadística, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados. La elección de un diseño correlacional permitió establecer patrones y tendencias que aportaron a la comprensión de este fenómeno en el contexto específico de los menores en edad escolar.

1.4.4. Justificación social

La justificación social de la investigación sobre el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad para el año 2025 radicó en su potencial para generar conciencia en la comunidad sobre los riesgos del uso de plataformas digitales y la necesidad de construir un entorno seguro y respetuoso para los jóvenes. A través de los resultados obtenidos, se esperó sensibilizar a padres, educadores y organizaciones comunitarias sobre la importancia de proteger la intimidad de los menores y proporcionarles herramientas para enfrentar situaciones de riesgo en línea. Además, la investigación fomentó la colaboración entre estos actores para implementar programas de prevención y educación que empoderaran a los menores en el uso responsable de la tecnología. En última instancia, este proyecto no solo aspiró a contribuir al ámbito académico, sino que también buscó tener un impacto positivo en la sociedad, promoviendo una cultura de respeto y protección de los derechos de los menores en el entorno digital.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El estudio se llevó a cabo en el distrito de Callería, en la ciudad de Pucallpa.

1.5.2. Delimitación temporal

La delimitación temporal de este estudio fue en un tiempo establecido de 6 meses en el año 2025.

1.5.3. Delimitación teórica

El estudio se fundamentó en teorías específicas sobre derechos humanos, el ciberacoso y la psicología del desarrollo infantil. Se concentró en conceptos clave como la vulneración de la intimidad personal de los menores y las dinámicas del acoso en entornos digitales. También se revisó la normativa peruana vigente sobre la protección de menores en el ámbito digital, como la Ley N° 30061, que establece la promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia. Esta delimitación teórica permitió enfocar la investigación en aspectos críticos que abordaron tanto el fenómeno del acoso como su impacto en la intimidad de los jóvenes en el contexto educativo.

1.5.4. Delimitación jurídica

La presente investigación se delimita dentro del marco jurídico que aborda el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal de menores de edad en instituciones educativas en Perú, considerando normativas nacionales e internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales. Se explorarán las responsabilidades legales de educadores, padres y tutores en la protección de estos derechos, así como los mecanismos para que las víctimas accedan a recursos legales y apoyo emocional. El estudio se centrará en el periodo 2025 y en el contexto

específico de las instituciones educativas peruanas, analizando los desafíos legales actuales en este ámbito.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad técnica

La viabilidad técnica del estudio se garantizó a través de la implementación de métodos de investigación cualitativa, utilizando entrevistas estructuradas y grupos focales con jueces, fiscales, abogados y padres de familia de las instituciones educativas seleccionadas. Se emplearon guías de entrevista bien definidas para asegurar la recolección de datos pertinentes y consistentes sobre la percepción del acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad. Asimismo, se utilizaron plataformas digitales para facilitar la recopilación de datos, garantizando un enfoque accesible y eficiente. La colaboración con profesionales del derecho permitió profundizar en aspectos legales relacionados con los derechos de los menores, enriqueciendo la calidad de la investigación.

1.6.2. Viabilidad ambiental

La viabilidad ambiental del proyecto fue alta, ya que la investigación no implicó ningún tipo de intervención que afectara el entorno físico ni el ecosistema de las instituciones educativas. Se llevó a cabo en el marco de actividades ordinarias, utilizando recursos virtuales y sin generar residuos o desequilibrios ambientales. La sensibilización sobre el impacto del acoso en redes sociales también contribuyó a generar un ambiente más positivo y respetuoso en la comunidad escolar, promoviendo un uso responsable de las tecnologías.

1.6.3. Viabilidad financiera

La viabilidad financiera del estudio se consideró positiva, dado que los costos asociados se limitaron principalmente a la confección de

materiales de capacitación y sensibilización, así como al transporte y logística para la realización de entrevistas. Se buscaron fuentes de financiamiento a través de convocatorias de investigación académica o colaboración con instituciones y ONG que trabajaron en la protección infantil. Además, se promovió el uso de recursos internos de las instituciones educativas para minimizar gastos, y la implementación de la investigación se planificó para realizarse con un presupuesto ajustado que contemplara solo los elementos esenciales.

1.6.4. Viabilidad social

La viabilidad social del estudio fue alta, ya que abordó un tema de gran relevancia en la comunidad: la protección de los derechos de los menores frente al acoso en redes sociales. La participación de jueces, fiscales, abogados y padres de familia permitió recoger diferentes perspectivas sobre la situación y los recursos disponibles para abordar estos problemas en el ámbito legal y educativo. La investigación fomentó el diálogo y la colaboración entre estos actores clave, potenciando la concientización sobre la importancia de proteger la intimidad de los menores y sugiriendo posibles estrategias de intervención. Al final, se esperó que los resultados influyeran en futuras políticas y programas que protegieran mejor a los menores, generando un impacto social positivo en la comunidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

En la investigación de Suárez (2019), titulada El acoso cibernético y el derecho a la intimidad personal, se establece como objetivo general analizar la relación entre el acoso cibernético y la afectación del derecho a la intimidad de las personas. Este estudio es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental que utiliza un enfoque cualitativo. La muestra está compuesta por adolescentes y adultos jóvenes usuarios de redes sociales en la ciudad de Ambato, Ecuador. Los resultados indican que una gran parte de los encuestados ha sufrido acoso cibernético, lo que ha ocasionado efectos negativos en su salud mental y en su percepción de la privacidad. Se concluye que es esencial implementar políticas educativas y de concienciación sobre el uso responsable de las redes sociales para proteger el derecho a la intimidad y disminuir los casos de acoso cibernético en la población joven.

En la investigación de Osorio (2020), titulada El acoso cibernético y el derecho a la integridad personal, se establece como objetivo general estudiar cómo el acoso cibernético impacta el derecho a la integridad personal de los individuos. Este trabajo se clasifica como un estudio de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra está compuesta por entrevistas y encuestas aplicadas a estudiantes de diversas instituciones educativas en Ambato, Ecuador. Los resultados revelan que un considerable porcentaje de jóvenes ha experimentado situaciones de acoso cibernético, lo que ha generado efectos negativos en su bienestar emocional y en su percepción de

seguridad. Se concluye que es esencial promover la concienciación y la educación en el uso responsable de las tecnologías digitales para proteger la integridad personal de los jóvenes y mitigar los efectos del acoso cibernético.

Baño Carvajal et al. (2020) en su investigación Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales, En el estudio realizado por Baño Carvajal y Reyes Estrada (2020) titulado Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales, se tiene como objetivo general analizar cómo se ve afectado el derecho a la intimidad a consecuencia del uso indebido de las redes sociales. Este trabajo se clasifica como un estudio de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño etnográfico para comprender las dinámicas de los usuarios en el entorno digital. La muestra incluye casos relevantes de violaciones al derecho a la intimidad, donde se documentan diversas modalidades de agresiones que se convierten en delitos, afectando tanto la vida privada como la familia de los individuos. Los resultados revelan que existe una grave falta de conciencia sobre las implicaciones legales y personales de la exposición en redes, lo que potencia la vulneración de derechos. Concluyen que es necesario fortalecer la educación sobre el uso responsable de las redes sociales y promover leyes que protejan el derecho a la intimidad para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas en el contexto digital.

En la investigación de Molina (2022), titulada El derecho a la intimidad y el ciberacoso en los adolescentes de la educación media, se establece como objetivo general analizar la relación entre el derecho a la intimidad y el ciberacoso en adolescentes. Este estudio es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. La muestra está compuesta por estudiantes de

educación media de varias instituciones educativas en Ambato, Ecuador. Los resultados revelan que un porcentaje significativo de adolescentes ha experimentado ciberacoso, afectando su salud mental y su derecho a la intimidad. Se concluye que es necesaria la implementación de programas de educación y prevención en las escuelas para abordar el ciberacoso y proteger el derecho a la intimidad de los estudiantes.

En la investigación de Meza (2023), titulada El acoso sexual a través de medios cibernéticos y la afectación en los derechos de niños, niñas y adolescentes en el cantón Ibarra en el año 2020, se establece como objetivo general analizar cómo el acoso sexual por medio de plataformas digitales afecta los derechos de la infancia y la adolescencia. Este trabajo se clasifica como un estudio de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra está compuesta por casos documentados de acoso sexual en línea reportados en la provincia de Ibarra. Los resultados indican que un número alarmante de niños y adolescentes han sido víctimas de este fenómeno, lo que ha llevado a consecuencias negativas en su salud mental y derechos fundamentales. Se concluye que es fundamental implementar mecanismos de protección y políticas públicas que aborden esta problemática, promoviendo un uso seguro de la tecnología por parte de los jóvenes.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En la investigación de Arévalo (2020), titulada Las Redes Sociales Como Escenario Para La Vulneración Del Derecho A La Intimidad Personal Y Familiar De Menores, el objetivo general es analizar cómo las redes sociales se convierten en plataformas para la violación de los derechos a la intimidad de niños y adolescentes. Este trabajo se clasifica como un estudio descriptivo y analítico, con un nivel explicativo, en el cual

se emplea un diseño cualitativo. La muestra incluye casos de menores afectados en Tarapoto durante el año 2020. Los resultados destacan un aumento en los incidentes de vulneración de la intimidad personal debido al uso indebido de las redes sociales, afectando gravemente el bienestar de los menores involucrados. Se concluye que es crucial fortalecer la regulación legal y la concienciación sobre el uso responsable de las redes sociales para proteger los derechos de intimidad de los menores.

En la investigación de Rojas y Villarreal (2022), titulada Redes sociales y su vulneración al derecho a la intimidad en menores de edad en la provincia de Chepén, se propone como objetivo general analizar cómo el uso de redes sociales puede vulnerar el derecho a la intimidad de los menores en esta región. Este estudio es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra se compone de entrevistas y encuestas realizadas a menores de edad y padres de familia en Chepén. Los resultados indican una preocupación significativa por el uso irresponsable de las redes sociales, donde muchos menores enfrentan situaciones que comprometen su intimidad y seguridad. Se concluye que es fundamental implementar políticas educativas y de prevención que promuevan el uso seguro de las redes sociales y protejan los derechos de intimidad de los menores.

En la investigación de Bautista (2023), titulada Las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en la fiscalía penal corporativa de Huaura 2019-2020, se establece como objetivo general analizar el impacto de las redes sociales en la violación del derecho a la intimidad personal de los involucrados en procesos penales. Este trabajo es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra está compuesta por casos de denuncias y testimonios recabados en la fiscalía penal corporativa de Huaura. Los resultados

evidencian que un porcentaje considerable de las personas involucradas ha sufrido vulneraciones a su intimidad a causa de la exposición en redes sociales, repercutiendo en su vida personal y legal. Se concluye que es esencial implementar medidas de protección y concienciación sobre los riesgos del uso de redes sociales en el ámbito legal.

En la investigación de Nuñez (2024), titulada Vulneración al derecho de la intimidad en los menores de edad en la modalidad del sexting mediante las redes sociales, se plantea como objetivo general analizar el impacto del sexting en la intimidad de los menores y las implicaciones legales de esta práctica. Este trabajo es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra incluye casos documentados de sexting y sus consecuencias en menores en Chimbote, Perú. Los resultados indican que el sexting se ha convertido en una práctica común entre los jóvenes, exponiéndolos a riesgos de vulneración de su derecho a la intimidad, así como a repercusiones emocionales y legales. Se concluye que es urgente promover campañas de sensibilización y educación sobre los peligros del sexting, así como establecer medidas legales más efectivas para proteger los derechos de los menores involucrados.

En la investigación de Pérez y Laguna (2024), titulada Acoso en redes sociales y vulneración al derecho de la intimidad en estudiantes de la Universidad Nacional de Trujillo, se establece como objetivo general analizar la relación entre el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad en la población estudiantil. Este estudio es de tipo descriptivo y de nivel explicativo, con un diseño no experimental. La muestra está compuesta por estudiantes de la Universidad Nacional de Trujillo que han reportado experiencias de acoso en redes sociales. Los resultados indican que un número significativo de estudiantes ha sufrido

acoso que afecta su derecho a la intimidad y bienestar psicológico. Se concluye que es crucial implementar estrategias de prevención y concienciación sobre el uso responsable de las redes sociales para proteger los derechos de los estudiantes.

2.1.3. Antecedentes locales

No se ubicó algún estudio con respecto a estas variables de estudio, por lo tanto, este acápite no se citará ninguna investigación a nivel local.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Acoso en las redes sociales

- **Definición de acoso en las rede sociales**

Smith et al. (2019). El acoso en las redes sociales se define como un comportamiento agresivo y no deseado que se manifiesta a través de plataformas digitales y dirigido a una persona o grupo.

StopBullying.gov. (2024). "El ciberacoso (acoso en redes sociales) incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza".

Según Sánchez & Magaña (2021), esto "implica el uso de tecnologías de la información y comunicación para apoyar el comportamiento deliberado, repetitivo y hostil de un individuo o grupo que tiene la intención de dañar a otros".

Nemours KidsHealth. (2024). "El acoso cibernético (o ciberacoso) consiste en utilizar la tecnología para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar a otra persona".

UNICEF (2025). El ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos

móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

- **Dimensiones de acoso en las redes sociales**

✓ **Frecuencia de acoso**

García (2024). La frecuencia de acoso en redes sociales se refiere a la regularidad con la que se presentan incidentes de ciberacoso. Esto puede incluir la cantidad de veces que un individuo experimenta acoso, la duración de estos comportamientos, y la variedad de plataformas donde ocurren, como en redes sociales, aplicaciones de mensajería o foros en línea. Estudios recientes han mostrado que un porcentaje significativo de menores reporta haber sido acosado en línea al menos una vez, y muchos de ellos indican que estas experiencias no son aisladas, lo que genera una sensación constante de vulnerabilidad. La medición de la frecuencia ayuda a entender la gravedad y la extensión del problema, así como a identificar patrones que pueden ser abordados mediante intervenciones específicas.

✓ **Impacto emocional**

Sandoval et al. (2021). El impacto emocional del acoso en redes sociales puede ser significativo y duradero. Los afectados pueden experimentar una variedad de efectos psicológicos, incluyendo ansiedad, depresión, baja autoestima y sentimientos de soledad. El daño emocional puede ser más intenso en el caso de los jóvenes, quienes aún están desarrollando su identidad y habilidades de afrontamiento. Las implicaciones de estos efectos emocionales pueden variar, desde problemas de salud mental hasta dificultades en el rendimiento académico y las relaciones interpersonales. Comprender el impacto emocional es crucial para diseñar estrategias de intervención y apoyo, así como para sensibilizar a la comunidad sobre la seriedad del ciberacoso.

✓ **Medidas de prevención**

Bolognesi & Bukhalovskaya (2022). Las medidas de prevención son esenciales para abordar el acoso en redes sociales y proteger a los menores. Estas medidas pueden incluir la educación sobre el uso seguro de la tecnología, la promoción de la empatía y el respeto en línea, y la implementación de políticas claras en instituciones educativas. Algunos ejemplos de medidas preventivas son talleres y programas de sensibilización que informan a los jóvenes y a sus padres sobre los riesgos del ciberacoso y cómo actuar en caso de ser víctimas. Además, es fundamental que las plataformas digitales faciliten herramientas de reporte y bloqueo para que los usuarios puedan defenderse contra el acoso. Las intervenciones comunitarias y el apoyo psicológico también juegan un papel clave en la prevención, creando un entorno en el que se fomente la seguridad en línea y la salud emocional de los jóvenes.

- **Normas relacionadas al acaso en las redes sociales**

a) Normas internacionales

✓ **Convención sobre los derechos del niño (1989)**

Bolognesi & Bukhalovskaya (2022). Las medidas de prevención son esenciales para abordar el acoso en redes sociales y proteger a los menores. Estas medidas pueden incluir la educación sobre el uso seguro de la tecnología, la promoción de la empatía y el respeto en línea, y la implementación de políticas claras en instituciones educativas. Algunos ejemplos de medidas preventivas son talleres y programas de sensibilización que informan a los jóvenes y a sus padres sobre los riesgos del ciberacoso y cómo actuar en caso de ser víctimas. Además, es fundamental que las plataformas digitales faciliten herramientas de reporte y bloqueo para que los usuarios puedan defenderse contra el acoso. Las intervenciones comunitarias y el apoyo psicológico también juegan un

papel clave en la prevención, creando un entorno en el que se fomente la seguridad en línea y la salud emocional de los jóvenes.

b) Normas nacionales

- ✓ **Ley Nº 30096: Ley de delitos informáticos**

Congreso de la República del Perú (2013). En su artículo 1: Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

- ✓ **Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**

Congreso de la República del Perú. (2015). Esta ley establece mecanismos para la prevención de la violencia, incluyendo el ciberacoso, reconociendo la violencia digital como una forma de agresión.

- ✓ **Ley N° 29785: Ley de Protección de Datos Personales**

Congreso de la República del Perú. (2011). Aunque está más centrada en la protección de datos personales, esta ley es relevante en el contexto del ciberacoso ya que regula la recopilación y uso de datos, brindando un marco de protección frente al uso indebido de la información personal en entornos digitales. Vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad

- **Definición de vulneración al derecho a la intimidad personal**

UNICEF (2020). La vulneración al derecho a la intimidad personal se refiere a la violación del derecho de los menores a mantener su vida privada y datos personales confidenciales.

Naciones Unidas (2020). El derecho a la privacidad y la intimidad puede ser vulnerado si se ejerce sin el consentimiento de los individuos afectados.

Naciones Unidas. (2022). La intromisión en la vida privada de una persona sin su consentimiento constituye una vulneración del derecho a la intimidad.

Poder Judicial del Perú. (2023). La forma simple de violación de la intimidad es observar los hechos, escuchar y tras el registro, divulgar con intención sin conocimiento ni consentimiento de las personas implicadas.

Grupo Atico34. (2024). La vulneración del derecho a la intimidad se produce cuando se hacen públicos hechos o situaciones, documentos o información que conciernen a la esfera privada de las personas.

Dexia Abogados. (2024). La violación a la intimidad implica acceder sin permiso en el ámbito ajeno de lo personal, una zona íntima que una persona se reserva para sí o para un grupo concreto de personas.

- **Definición de vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad**

Gobierno de México (2022). Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación.

Defensoría del Pueblo. (2022). La vulneración del derecho a la intimidad de los menores se manifiesta particularmente a través de la divulgación no autorizada de su información personal y la exposición de su vida privada.

Relea (2023). Los menores tienen derecho a la intimidad personal y familiar, lo que implica que deben ser protegidos contra la divulgación de su información sin el consentimiento adecuado.

- **Leyes al derecho a la intimidad personal en menores de edad**

a) A nivel internacional

✓ **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**

Congreso de España (1996). Esta ley reconoce y garantiza el derecho de los menores al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Establece que ningún menor podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

✓ **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

Congreso de España (2018). Esta ley establece que el tratamiento de los datos personales de menores de edad solo puede basarse en su consentimiento cuando el menor tiene al menos 14 años. Esto protege la intimidad y los datos de los menores en el ámbito digital.

✓ **Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen**

Esta ley protege el derecho de las personas a su intimidad personal y familiar, abarcando también a los menores, y establece mecanismos legales para defenderse contra injerencias ilegales (Congreso de España., 1982).

b) A nivel nacional

✓ **Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**

Congreso de la República del Perú (2011). La Ley General de Protección de Datos Personales protege a los menores en el tratamiento de sus datos, estableciendo que el consentimiento debe ser otorgado por sus representantes legales.

- ✓ **Ley N° 27337, Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Congreso de la República del Perú (2000). La Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes establece que se debe respetar el derecho a la intimidad y a la vida privada de los menores en todos los ámbitos.

- **Dimensiones de vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad**

- ✓ **Exposición de información personal**

Instituto Nacional de Ciberseguridad (2025). La pérdida de privacidad es el principal riesgo al compartir información privada de menores, lo que conlleva la exposición pública de su intimidad.

- ✓ **Conciencia sobre privacidad**

UNICEF (2025). Campañas como 'No seas estrella' de UNICEF trabajan para concienciar a niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de proteger su identidad y su privacidad en el entorno digital.

- ✓ **Estrategias de protección**

Agencia Española de Protección de Datos (2024). Es fundamental establecer e implementar buenas prácticas de protección de datos para los menores, reforzando su educación sobre el uso adecuado de la tecnología y la privacidad.

2.3. Definición de términos básicos

- **Acoso**

StopBullying.gov (2024). El acoso es un comportamiento agresivo y no deseado que involucra un desequilibrio de poder real o percibido, y que tiende a repetirse con el tiempo.

- **Redes**

Raffino, Equipo editorial, Etecé (2025). Las redes permiten a los sistemas informáticos actuar de manera conjunta y organizada, compartir recursos y emitir y recibir mensajes.

- **Redes sociales**

RD Station (2025). Las redes sociales son estructuras formadas en Internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes.

- **Vulneración**

Real Academia Española (2024). Vulneración significa transgredir, quebrantar o violar una ley o precepto.

- **Intimidad**

Real Academia Española (2024). Intimidad se define como la zona espiritual, íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia.

- **Intimidad personal**

Bizkaia.eus (2021). La intimidad personal se refiere al acceso limitado y al tratamiento respetuoso de los diferentes aspectos que configuran la personalidad del individuo.

- **Menores de edad**

Wikipedia (2017). Un menor de edad es, legalmente, un individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta, que suele ser a los 18 años en muchos países.

- **Instituciones educativas**

Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (2011). Una institución educativa es una organización que imparte educación, ya sea como objetivo principal o complementario.

- **Autoestima**

Fernández (2025). La autoestima es la valoración, percepción y aprecio que una persona tiene de sí misma.

- **Estrés**

MedlinePlus (2024). El estrés es un sentimiento de tensión física o emocional que puede provenir de cualquier situación o pensamiento que lo haga sentir frustrado, furioso o nervioso.

- **Ansiedad**

MedlinePlus (2024). La ansiedad es un sentimiento de miedo, temor e inquietud, y puede hacer que sude, se sienta inquieto y tenso, y tener palpitaciones.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- Existe una relación significativa entre el acoso en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Callería, en el periodo 2025.

2.4.2. Hipótesis específicas

- La frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona significativamente con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.
- El impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

- Las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

2.5. Variables de estudio

2.5.1. Variable 1

Acoso en las redes sociales

2.5.2. Variable 2

Vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad.

2.5.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala
Acoso en las Redes Sociales	Frecuencia de Acoso	-Incidencias reportadas. -Tipos de acoso. -Espacios afectados.	Ordinal
	Impacto Emocional	-Efectos en la autoestima. -Ansiedad y estrés. -Aislamiento social.	
	Medidas de prevención	-Conocimiento de protocolos. -Capacitación a padres y maestros. -Recursos de apoyo.	
Vulneración al Derecho a la Intimidad Personal en Menores de Edad	Exposición de información personal	-Compartición sin consentimiento. -Difusión de imágenes. -Acceso no autorizado.	Ordinal
	Conciencia sobre privacidad	-Conocimiento de derechos digitales. -Formación en privacidad. -Percepción de vulnerabilidad.	
	Estrategias de protección	-Uso de configuraciones de privacidad. -Importancia de la educación en seguridad digital. -Recursos para padres y menores.	

Fuente: *Elaboración propia*

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de investigación

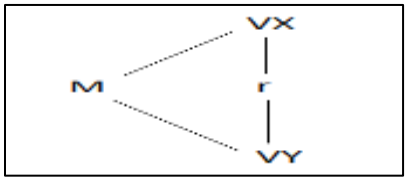
Creswell & Creswell (2023). Este estudio, según los objetivos formulados, asumió una investigación aplicada. Este tipo de investigación se caracterizó por su enfoque en abordar problemas prácticos específicos a través de la utilización de conocimientos teóricos, lo que permitió desarrollar soluciones tangibles en situaciones reales.

Hernández-Sampieri & Mendoza Torres (2020). De acuerdo con su nivel, fue no experimental. La investigación no experimental se describió como un tipo de estudio en el que las variables independientes no fueron manipuladas, sino que se limitó a la observación y el análisis de fenómenos tal como se presentaron en su entorno natural, sin la intervención directa del investigador.

Hernández-Sampieri & Mendoza Torres (2020). Tuvo un diseño descriptivo correlacional transversal. La investigación de diseño descriptivo correlacional transversal se definió como aquella que buscó describir y analizar la relación entre dos o más variables en un momento específico en el tiempo, sin manipulación de las variables independientes, y con el propósito de identificar asociaciones o patrones.

Figura 1

Diseño del estudio



Donde:

M = Muestra.

Vx = Medición de la variable 1.

Vy = Medición de la variable 2.

r = Relación de las variables.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por todos los abogados colegiados y expertos en la materia de estudio, así como también por los padres de familia de una institución educativa del distrito de Callería.

Tabla 2

Población de estudio

Sección	Población
Abogados especialistas en la materia de estudio	1200
Padre de familia de la I.E. Comercio N°	1000
Total	**2200**

3.2.2. Muestra

La población estuvo conformada por 327 unidades de análisis (entre abogados y padres de familia de una institución educativa) del distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa.

Tabla 3

Muestra de estudio

Sección	Muestra
Abogados especialistas en la materia de estudio	164
Padre de familia de la I.E. Comercio N°	163
Total	**327**

Creswell & Creswell (2023). Para establecer el tamaño de la muestra de la presente investigación, se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple. "El muestreo aleatorio simple es una técnica de selección en la que cada individuo de la población tiene la misma y conocida probabilidad de ser seleccionado, lo que asegura que las muestras reflejen de manera representativa al total del grupo.

$$n = \frac{z^2.p.qN}{e^2(N-1) + z^2.p.q}$$

Donde:

Población (N) : 2200

Nivel de confiabilidad al : 95%

Valor de la distribución (z) : 1.96

Margen de error (e) : 0.05

Porcentaje de aceptación (p) : 0.5

Porcentaje de no aceptación (q) : 0.5

Reemplazando:

$$n = \frac{(1{,}96)^2 . (0{,}5) . (0{,}5)(2200)}{(0{,}05)^2(2200-1) + (19{,}6)^2 . (0{,}5) . (0{,}5)}$$

$$n = 327.$$

3.3. Instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Se utilizó la técnica de la encuesta, lo que ayudó a recolectar la información de las variables en estudio.

3.4.2. Instrumentos

Se usó dos cuestionarios, y se aplicará a 291 unidades de análisis de la muestra.

- **Instrumentos de recolección 1**

El primer cuestionario midió la variable 1 acoso en las redes sociales, esta tuvo18 ítems con una escala siempre (5), casi siempre (4), a veces (3), casi nunca (2), nunca (1) y nivel alto. regular y bajo, desde la percepción de las unidades muestrales.

- **Instrumentos de recolección 2**

El segundo instrumento medió la variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad con 18 ítems y estas a su vez midió con escalas siempre (5), casi siempre (4), a veces (3), casi nunca

(2), nunca (1) y nivel alto. regular y bajo, desde la percepción de las unidades muestrales.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Creswell & Creswell (2023). La validación de los dos instrumentos se realizó mediante fichas de juicios de 2 profesionales conocedores de las variables de estudio (ver anexo 3). La confiabilidad fue evaluada mediante el estadístico alfa de Cronbach. "La confiabilidad alfa de Cronbach es un indicador estadístico que mide la consistencia interna de un instrumento de evaluación, mostrando el nivel de correlación entre los ítems del cuestionario y su capacidad para medir el mismo constructo.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

El análisis se llevó a cabo utilizando el software estadístico conocido como SPSS 29.0, lo que permitió que los datos se expresaran de forma cuantitativa. La presentación de los resultados se realizó a través de la estadística descriptiva, que se mostró en tablas y gráficos de barras. Asimismo, se utilizó la estadística inferencial, que incluyó la prueba de normalidad y la prueba de hipótesis (Rho de Spearman o r de Pearson, dependiendo de los resultados de la prueba mencionada anteriormente).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

- **Descripción de resultados cuantitativos**

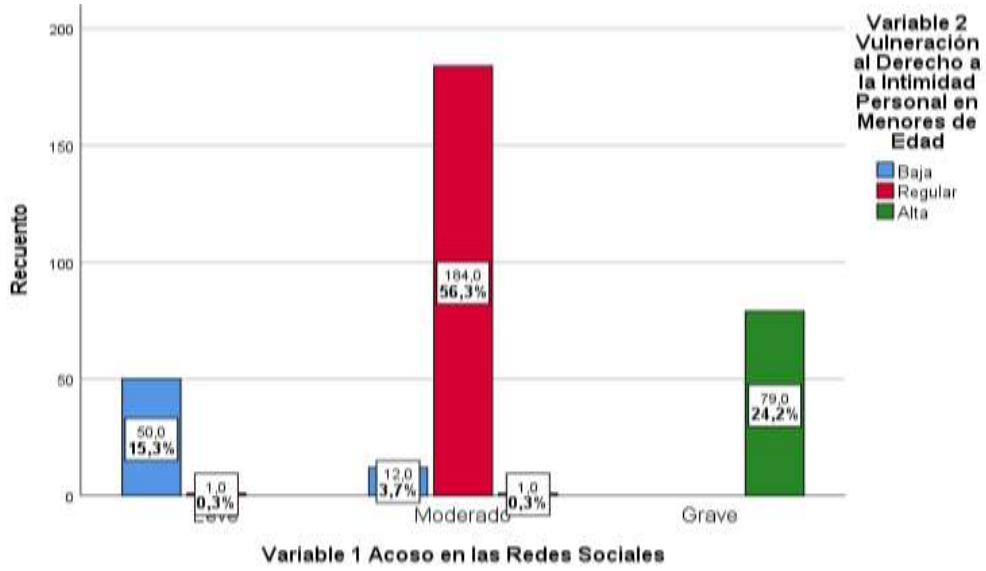
Tabla 4

Resultados descriptivos respondiendo el objetivo general

Tabla cruzada V1 vs V2			Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad			Total
			Baja	Regular	Alta	
Variable 1 acoso en las redes sociales	Leve	Recuento	50	1	0	51
		% del total	15,3%	0,3%	0,0%	15,6%
	Moderado	Recuento	12	184	1	197
		% del total	3,7%	56,3%	0,3%	60,2%
	Grave	Recuento	0	0	79	79
		% del total	0,0%	0,0%	24,2%	24,2%
Total		Recuento	62	185	80	327
		% del total	19,0%	56,6%	24,5%	100,0%

Figura 2

Gráfico de barras respondiendo el objetivo general



El 56.3% de encuestados, determinaron que el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, en un nivel moderado y/o regular.

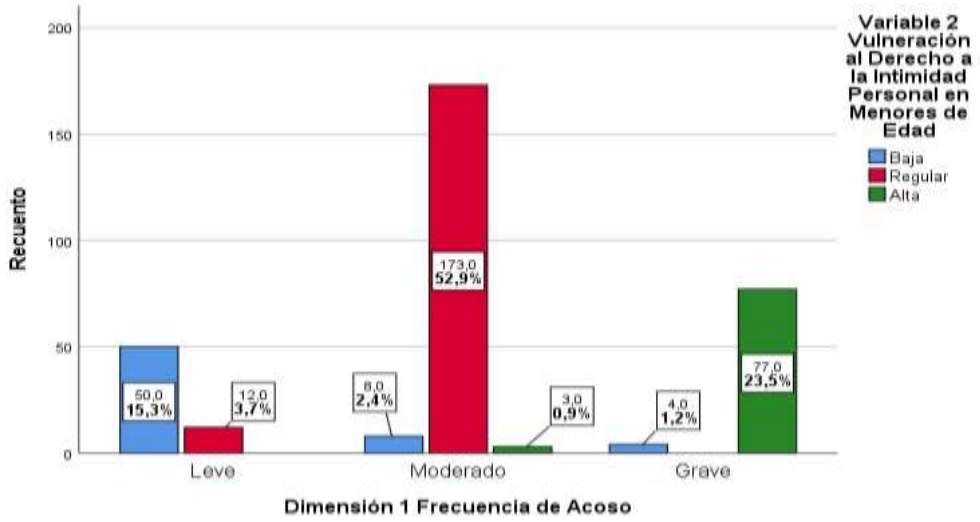
Tabla 5

Resultados descriptivos respondiendo al primer objetivo especifico

Tabla cruzada D1 vs V2			Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad			Total
			Baja	Regular	Alta	
Dimensión 1 Frecuencia de Acoso	Leve	Recuento	50	12	0	62
		% del total	15,3%	3,7%	0,0%	19,0%
	Moderado	Recuento	8	173	3	184
		% del total	2,4%	52,9%	0,9%	56,3%
	Grave	Recuento	4	0	77	81
		% del total	1,2%	0,0%	23,5%	24,8%
Total		Recuento	62	185	80	327
		% del total	19,0%	56,6%	24,5%	100,0%

Figura 3

Gráfico de barras respondiendo al primer objetivo especifico



El 52.9% de encuestados establecieron de la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, en un nivel moderado y/o regular.

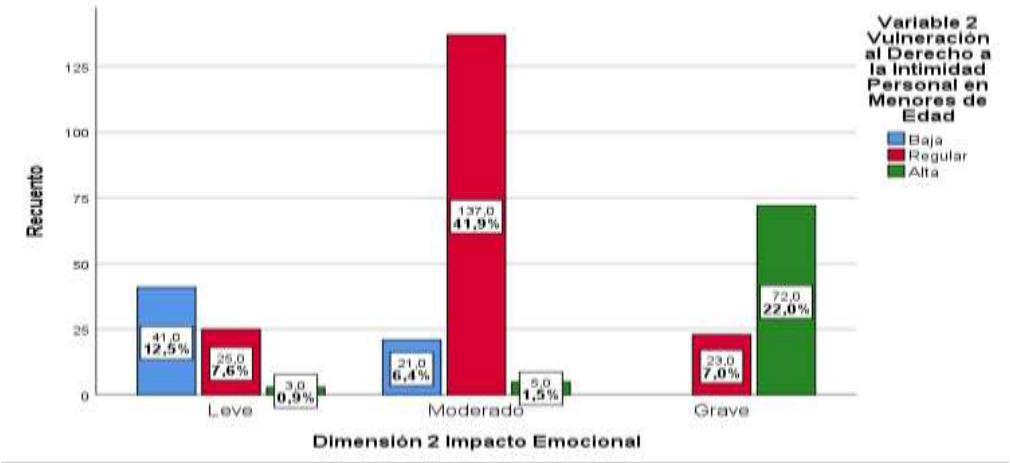
Tabla 6

Resultados descriptivos respondiendo al segundo objetivo específico

Tabla cruzada D2 vs V2			Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad			Total
			Baja	Regular	Alta	
Dimensión 2 Impacto Emocional	Leve	Recuento	41	25	3	69
		% del total	12,5%	7,6%	0,9%	21,1%
	Moderado	Recuento	21	137	5	163
		% del total	6,4%	41,9%	1,5%	49,8%
	Grave	Recuento	0	23	72	95
		% del total	0,0%	7,0%	22,0%	29,1%
Total		Recuento	62	185	80	327
		% del total	19,0%	56,6%	24,5%	100,0%

Figura 4

Gráfico de barras respondiendo al segundo objetivo especifico.



El 41.9% de encuestados precisaron que el impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, en un nivel moderado y/o regular.

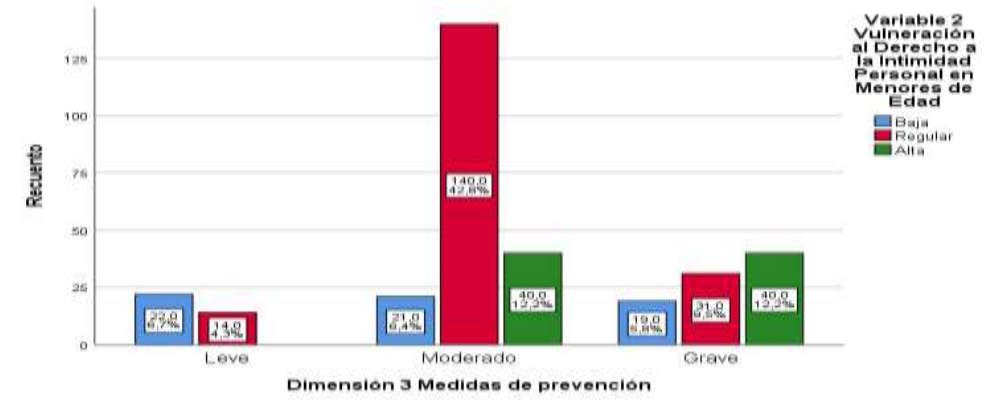
Tabla 7

Resultados descriptivos respondiendo al tercer objetivo específico

Tabla cruzada D3 vs V2			Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad			Total
			Baja	Regular	Alta	
Dimensión 3 Medidas de prevención	Leve	Recuento	22	14	0	36
		% del total	6,7%	4,3%	0,0%	11,0%
	Moderado	Recuento	21	140	40	201
		% del total	6,4%	42,8%	12,2%	61,5%
	Grave	Recuento	19	31	40	90
		% del total	5,8%	9,5%	12,2%	27,5%
Total		Recuento	62	185	80	327
		% del total	19,0%	56,6%	24,5%	100,0%

Figura 5

Gráfico de barras respondiendo al tercer objetivo específico



El 42.8% de encuestados conocieron que las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025, en un nivel moderado y/o regular.

- **Prueba de normalidad**

Tabla 8

Prueba de Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**
Dimensión 1 Frecuencia de Acoso	,287	327	,000
Dimensión 2 Impacto Emocional	,254	327	,000
Dimensión 3 Medidas de prevención	,333	327	,000
Variable 1 Acoso en las Redes Sociales	,313	327	,000
Variable 2 Vulneración al Derecho a la Intimidad Personal en Menores de Edad	,289	327	,000

Después de analizar los datos recopilados, la tabla 7 muestra que todos los valores de significancia encontrados son ,000, lo cual es menor que 0,05. Esto sugiere la utilización de la prueba de correlación de Spearman para relacionar las diversas hipótesis de este estudio.

- **Pruebas de hipótesis**

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

Correlación rho de Spearman		**Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad**
Variable 1 acoso en las redes sociales	Rho de contraste	,954
	Sig. (bilateral)	,000
	N	327

Se tuvo un Rho igual a 0.954 cuya correlación fue positiva muy alta, también se tuvo un p-valor ,000<0.05, estableciendo la aceptación de la hipótesis general, es decir que existe una relación significativa entre el acoso en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Callería, en el periodo 2025.

Tabla 10

Contraste de la hipótesis especifica 1

Correlación rho de Spearman		Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad
Dimensión 1 frecuencia de acoso	Rho de contraste	,867
	Sig. (bilateral)	,000
	N	327

Se tuvo un Rho igual a 0.867 cuya correlación fue positiva alta, también se tuvo un p-valor ,000<0.05, estableciendo la aceptación de la hipótesis especifica 1, es decir que la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona significativamente con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

Tabla 11

Contraste de la hipótesis especifica 2

Correlación rho de Spearman		Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad
Dimensión 2 impacto emocional	Rho de contraste	,726
	Sig. (bilateral)	,000
	N	327

Se tuvo un Rho igual a 0.727 cuya correlación fue positiva alta, también se tuvo un p-valor ,000<0.05, estableciendo la aceptación de la hipótesis especifica 2, es decir que el impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

Tabla 12

Contraste de la hipótesis especifica 3

Correlación rho de Spearman		Variable 2 vulneración al derecho a la intimidad personal en menores de edad
Dimensión 3 medidas de prevención	Rho de contraste	,229
	Sig. (bilateral)	,000
	N	327

Se tuvo un Rho igual a 0.229 cuya correlación fue positiva muy baja, también se tuvo un p-valor ,000<0.05, estableciendo la aceptación de la hipótesis especifica 3, es decir que las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.

4.2. Discusión de resultados

La investigación titulada "Acoso en las Redes Sociales y la Vulneración al Derecho a la Intimidad Personal en Menores de Edad en las Instituciones Educativas del Distrito de Calleria, Pucallpa 2025" evidencia una relación significativa entre el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad de los menores. Con un 56.3% de los encuestados que consideran que esta problemática está vinculada a un nivel moderado, se destaca la necesidad de abordar el impacto de las interacciones en línea en la vida personal de los jóvenes. Estos resultados son consistentes con los hallazgos de Suárez (2019), quien mencionó que el ciberacoso provoca efectos adversos en la salud mental y en la percepción de privacidad de los jóvenes, resaltando la urgencia de políticas educativas que protejan dichos derechos.

Adicionalmente, el 52.9% de los encuestados establece que la frecuencia del acoso en redes sociales se relaciona con la vulneración de la intimidad personal a un nivel moderado. Esta percepción refleja la creciente preocupación sobre el uso desmedido de las tecnologías digitales y cómo estas pueden facilitar comportamientos agresivos. Los estudios de Osorio (2020) y Carvajal et al. (2020) subrayan la importancia de promover una educación en el uso responsable de las tecnologías, indicando que una mayor conciencia acerca de las implicaciones del ciberacoso podría mitigar sus efectos.

Asimismo, el impacto emocional del acoso, mencionado por el 41.9% de los encuestados, pone de manifiesto la vulnerabilidad psicológica en la que se

encuentran los menores de edad. Este hallazgo coincide con lo señalado por Molina (2022) y Meza (2023), quienes advierten sobre las consecuencias del ciberacoso en la salud mental de los adolescentes. Las leyes y regulaciones, como la Ley Nº 30096 sobre delitos informáticos, también abogan por la importancia de estrategias de prevención y sanción frente a conductas ilícitas que amenazan los derechos fundamentales de los jóvenes en el ámbito digital.

Finalmente, es relevante vincular los resultados de esta investigación con el marco teórico que sustenta el estudio del ciberacoso. Según UNICEF (2025), el ciberacoso se manifiesta a través de comportamientos repetidos que buscan humillar o intimidar, lo que se traduce en la vulneración de derechos, como el derecho a la privacidad mencionado por la ONU (2020). En conjunto, estos datos no solo subrayan la necesidad de implementar medidas efectivas para abordar el acoso en redes sociales, sino que también enfatizan la importancia de desarrollar un entorno educativo seguro, donde se respete el derecho a la intimidad de los menores y se les capacite para navegar de manera segura en el mundo digital.

La investigación sobre "Acoso en las Redes Sociales y la Vulneración al Derecho a la Intimidad Personal en Menores de Edad en las Instituciones Educativas del Distrito de Calleria, Pucallpa 2025" revela una correlación muy alta entre el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal, evidenciada por un coeficiente Rho de 0.954 y un p-valor de ,000, que reafirma la aceptación de la hipótesis general del estudio. Este hallazgo se alinea con lo que Arévalo (2020) menciona sobre el crecimiento de incidentes que amenazan la intimidad de los menores, sugiriendo una urgente necesidad de fortalecer la regulación legal y aumentar la concienciación sobre el uso responsable de estas plataformas digitales.

Además, el estudio encontró una correlación alta con un Rho de 0.867 respecto a la frecuencia del acoso. Este resultado resuena con las preocupaciones planteadas por Rojas y Villarreal (2022), quienes enfatizan la

necesidad de políticas educativas que promuevan un uso seguro de las redes sociales. La relación encontrada sugiere que una configuración irresponsable del uso de estas herramientas digitales compromete no solo la intimidad de los menores, sino también su bienestar general, apuntando a la relevancia de educar a los jóvenes sobre los riesgos asociados a su utilización.

Asimismo, el impacto emocional del acoso, con un Rho de 0.727, revela que este tipo de situaciones no solo afecta la privacidad, sino también el estado psicológico de los sometidos a estas prácticas. Este aspecto coincide con los hallazgos de Bautista (2023) y Nuñez (2024), quienes advierten sobre las repercusiones que estos actos tienen en la vida personal y legal de los jóvenes. La evidencia sugiere que es crucial implementar programas de concienciación que no solo aborden el ciberacoso, sino también sus efectos emocionales, fomentando una cultura de cuidado que priorice la salud mental de los estudiantes.

Finalmente, aunque las medidas de prevención del acoso mostraron una correlación positiva muy baja (Rho de 0.229), su relevancia no puede ser subestimada. Este hallazgo sugiere que, aunque estas medidas pueden estar presentes, su efectividad aún requiere de un fortalecimiento significativo. La Ley N° 29733 sobre la protección de datos personales subraya la importancia del consentimiento parental en la gestión de información de los menores, lo que implica que las medidas de protección deben ser más robustas y visibles en el entorno escolar. En conjunto, estos resultados resaltan la necesidad de establecer un enfoque integral que incluya educación, legislaciones más estrictas y una cultura de respeto hacia la intimidad personal en el ámbito digital.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La investigación evidenció una relación significativa entre el acoso en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Callería, Pucallpa, durante el periodo 2025. Esta conclusión se sustenta en un coeficiente de correlación Rho de 0.954, lo que indica una correlación positiva muy alta, y un p-valor de ,000, que es menor a 0.05. Estos resultados reflejan que el 56.3% de los encuestados perciben una relación moderada y/o regular, lo que resalta la urgencia de abordar esta problemática mediante políticas efectivas y programas educativos.
- La frecuencia del acoso en redes sociales se relaciona significativamente con la vulneración del derecho a la intimidad personal, como lo demuestra un Rho de 0.867 y un p-valor de ,000. Este hallazgo está respaldado por el 52.9% de los encuestados que consideran que la frecuencia del acoso se encuentra en un nivel moderado y/o regular, resaltando la necesidad de estrategias educativas que prevengan estas situaciones en el entorno escolar.
- El impacto emocional del acoso en redes sociales también se vincula con la vulneración de la intimidad personal. Con un Rho de 0.727 y un p-valor de ,000, se concluye que el 41.9% de los encuestados percibe este impacto en un nivel moderado y/o regular. Esto pone de manifiesto la importancia de abordar los efectos psicológicos del ciberacoso, asegurando apoyo emocional y psicológico a los menores afectados.
- Las medidas de prevención del acoso en redes sociales, aunque presentan una correlación positiva muy baja (Rho de 0.229) con la vulneración del derecho a la intimidad, son esenciales para abordar esta problemática. A pesar

de su correlación positiva y el p-valor de ,000, que indica significancia, solo el 42.8% de los encuestados considera que esas medidas son efectivas en un nivel moderado y/o regular. Esto subraya la necesidad de fortalecer y hacer más visibles estas medidas para garantizar la protección de los derechos de los menores en el entorno digital.

5.2. Recomendaciones

- Establecer programas educativos en las instituciones escolares que informen a los estudiantes sobre los riesgos del acoso en redes sociales y la importancia de respetar la intimidad personal de sus compañeros. Estos programas deben incluir talleres y actividades interactivas que fomenten un uso responsable y seguro de las plataformas digitales.
- Crear y aplicar políticas claras de prevención y respuesta ante casos de acoso en redes sociales dentro de las instituciones educativas. Estas políticas deben incluir procedimientos para identificar, reportar y manejar incidentes de acoso, así como sanciones para quienes participen en tales conductas.
- Ofrecer capacitaciones regulares para docentes y padres sobre cómo abordar el ciberacoso y sus efectos en la salud emocional de los menores. Este enfoque permitirá que puedan brindar apoyo y orientación adecuada a los jóvenes, además de ayudarles a detectar señales de alerta
- Promover la creación y el fortalecimiento de leyes que protejan a los menores en el ámbito digital, asegurando que se incluyan medidas específicas para abordar el ciberacoso. Esto puede implicar la implementación de sanciones más severas para los infractores y la regulación del consentimiento parental para el uso de tecnología en menores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). (2024). *Menores, salud digital y privacidad*. Recuperado de https://www.aepd.es/guias/estrategia-menores-aepd-lineas-accion.pdf

Arévalo, G. (2020). *Las redes sociales como escenario para la vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar de menores* [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62458.

Baño Carvajal, E., & Reyes Estrada, J. (2020). Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales. Revista Jurídica Crítica Y Derecho, 1(1), 49–60. https://doi.org/10.29166/criticayderecho.v1i1.2447.

Bautista, E. (2023). *Las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en la fiscalía penal corporativa de Huaura 2019-2020* [Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7921.

Bizkaia.eus. (2021). *La intimidad: dimensión a atender dentro de un enfoque de cuidado.* Recuperado de https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO3/Temas/Inspecci%C3%B3n%20y%20control/VC_INTIMIDAD%20documento%20VC%20firmado.pdf?idioma=CA

Bolognesi, S., & Bukhalovskaya, A. (2022). Acoso escolar en la red: ciberacoso. Datos, prevención e intervención. *Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, 22(2), 216. https://doi.org/10.30827/eticanet.v22i2.23791

Comisión Europea. (2020). *EU Kids Online 2020: Survey results from 19 countries* . https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/eu-kids-online-2020-survey-results-19-countries

Congreso de España. (1982). Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-11196

Congreso de España. (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069

Congreso de la República del Perú. (2013). LEY Nº 30096: LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS. Recuperado https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C5F98BB564E5CCCF05258316006064AB/$FILE/6_Ley_30096.pdf

Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N° 30364. Recuperado de https://www.gob.pe/74905-ley-n-30364-ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar

Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N° 29785. Recuperado de http://www.minjus.gob.pe/ley-de-proteccion-de-datos-personales/

Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Recuperado de https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/243470-29733

Congreso de España. (2018). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673

Congreso de la República del Perú. (2000). Ley N° 27337, Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf

Consejo de Europa. (2001). Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia. Recuperado de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20810/5/C

onvenio%20N%20185%20del%20Consejo%20de%20Europa%20sobre%20la%20Ciberdelincuencia%20(Convenio%20de%20Budapest).pdf

Creswell, J., & Creswell, J. (2023). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (6th ed.). SAGE Publications.

Defensoría del Pueblo del Perú. (2022). *Informe sobre la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el entorno digital*.

Defensoría del Pueblo. (2022). *Defensoría del Pueblo reitera a medios de comunicación que deben proteger y respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes en elaboración de sus contenidos informativos*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-reitera-a-medios-de-comunicacion-que-deben-proteger-y-respetar-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-elaboracion-de-sus-contenidos-informativos/

Dexia Abogados. (2024). Delitos Contra la Intimidad en el Código Penal. Recuperado de https://www.dexiaabogados.com/blog/delitos-intimidad/

Fernández, P. (2025). *Autoestima: Qué es y tipos de autoestima*. https://somosestupendas.com/tipos-de-autoestima/

García Navarro, R. M. (2024). El impacto de la Tecnología Emocional en la prevención del ciberbullying [The impact of Emotional Technology in the prevention of cyberbullying]. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 01-22. https://doi.org/10.31637/epsir-2024-684

Gobierno de México. (2022). *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad.* Recuperado de https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-tienen-derecho-a-la-intimidad?idiom=es

Grupo Atico34. (2024). Casos de vulneración del derecho a la intimidad. Recuperado de https://protecciondatos-lopd.com/empresas/casos-vulneracion-derecho-intimidad/

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2020). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores. Recuperado de https://acortar.link/M3U45U.

Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE). (2011). *Institución educativa.* Recuperado de https://inee.org/es/eie-glossary/institucion-educativa

Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). (2025). *Privacidad de menores*. Recuperado de https://www.incibe.es/menores/tematicas/privacidad

MedlinePlus. (2023). *Ansiedad: MedlinePlus en español*. Recuperado de https://medlineplus.gov/spanish/anxiety.html

MedlinePlus. (2024). *El estrés y su salud: MedlinePlus enciclopedia médica*. Recuperado de https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003211.htm

Meza, L. (2023). *El acoso sexual a través de medios cibernéticos y la afectación en los derechos de niños, niñas y adolescentes en el cantón Ibarra en el año 2020* [Trabajo de investigación, Universidad Técnica del Norte]. https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/14256.

Ministerio de Educación del Perú. (2021). *Estudio sobre violencia escolar y ciberacoso en instituciones educativas del Perú.*

Molina, M. (2022). *El derecho a la intimidad y el ciberacoso en los adolescentes de la educación media* [Informe final del trabajo de titulación, Universidad Técnica de Ambato]. https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/583d8de8-e696-4e85-9c0e-58b957bee6f8/content.

Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Naciones Unidas. (2016). *Directrices del Secretario General sobre la prevención de la violencia contra los niños*. Recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10749.pdf

Naciones Unidas. (2020). *Los riesgos de la inteligencia artificial para la privacidad*. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/09/artificial-intelligence-risks-privacy-demand-urgent-action-bachelet

Naciones Unidas. (2022). El derecho a la intimidad en línea está más amenazado que nunca por los programas espía. Recuperado de https://news.un.org/es/story/2022/09/1514531

Nemours KidsHealth. (2024). *Acoso cibernético (para Adolescentes)*. Recuperado de https://kidshealth.org/es/teens/cyberbullying.html

Nuñez, A. (2024). *Vulneración al derecho de la intimidad en los menores de edad en la modalidad del sexting mediante las redes sociales* [Tesis para obtener el título profesional de Abogada, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/146422.

Osorio, D. (2020). *El acoso cibernético y el derecho a la integridad personal* [Proyecto de investigación, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11983.

Pérez, P., & Laguna, J. (2024). *Acoso en redes sociales y vulneración al derecho de la intimidad en estudiantes de la Universidad Nacional de Trujillo 2022* [Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional de Trujillo]. https://dspace.unitru.edu.pe/items/ed549837-e981-4847-884c-653ff82107ef.

Poder Judicial del Perú. (2023). Difusión de conversaciones privadas en medios de comunicación y redes sociales. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2023/cs_n-difusion-conversaciones-privadas-medios-comunicacion-redes-cuatro-carcel/

RD Station. (2025). *Qué son las redes sociales*. Recuperado de https://www.rdstation.com/es/redes-sociales/

Raffino, Equipo editorial, Etecé (15 de febrero de 2025). *Red*. Enciclopedia Concepto. Recuperado el 28 de febrero de 2025 de https://concepto.de/red-2/.

Real Academia Española (RAE). (2024). *vulnerar*. Recuperado de https://dle.rae.es/vulnerar

Real Academia Española (RAE). (2024). *intimidad*. Recuperado de https://dle.rae.es/intimidad

Relea, R. (2023). Derecho a la intimidad de los menores de edad [Tesis de pregrado, Universidad de Valladolid]. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68170/TFG-D_01753.pdf?sequence=1.

Rojas, P., & Villarreal, K. (2022). *Redes sociales y su vulneración al derecho a la intimidad en menores de edad en la provincia de Chepén, 2022* [Tesis para obtener el título profesional de Abogada, Universidad de Chepén]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105409.

Sánchez Domínguez, Juan Pablo, & Magaña Raymundo, Luís. (2021). Ciberacoso y respuestas subjetivas en redes sociales. Estudio comparativo entre escolares de secundaria y preparatoria. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, *8*(spe4), 00026. Epub 20 de septiembre de 2021.https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2778

Sandoval Martínez, J., Luna Bernal, A. C. A., & De Gante Casas, A. (2021). Estrategias de afrontamiento del ciberacoso desde la perspectiva de la víctima en adolescentes mexicanos de secundaria y bachillerato. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 12, e1104. https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v12i0.1104

Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., & Tippett, N. (2019). Cyberbullying: An unrecognized form of bullying. *The Lancet Child & Adolescent Health, 3*(9), 652-657.

StopBullying.gov. (2024). *Qué es el ciberacoso*. Recuperado de https://espanol.stopbullying.gov/acoso-por-internet-1yqc/qu%C3%A9-es

StopBullying.gov. (2024). *¿Qué es el acoso?* Recuperado de https://espanol.stopbullying.gov/acoso-escolar-mkb6/qu%C3%A9-es-el-acoso

Suárez, K. (2019). *El acoso cibernético y el derecho a la intimidad personal* [Proyecto de Investigación, Universidad Técnica de Ambato]. https://repositorio.uta.edu.ec/items/e7a3a3bf-965a-4e41-a557-8ec843b9bb9b.

UNICEF. (2020). The state of the world's children 2020: Children, COVID-19 and the world of tomorrow. United Nations Children's Fund.

UNICEF. (2025). Ciberacoso: qué es y cómo detenerlo. Recuperado de https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo

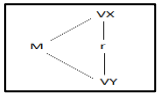
UNICEF. (2025). *Educar en el respeto a la privacidad*. Recuperado de https://www.unicef.es/educa/dias-mundiales/dia-proteccion-datos-privacidad

UNESCO. (2019). *Behind the numbers: Ending school violence and bullying* . https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366483

Wikipedia. (2017). *Minoría de edad*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Minor%C3%ADa_de_edad

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE		INDICADORES	METODOLOGÍA
- ¿De qué manera el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración el derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?	- Determinar de qué manera el acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.	- Existe una relación significativa entre el acoso en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Callería, en el periodo 2025.	Acoso en las Redes Sociales	Frecuencia de Acoso	-Incidencias reportadas. -Tipos de acoso. -Espacios afectados.	**Tipo:** **Básica** **Nivel:** **Correlacional.** **Diseño:** No experimental - transversal. **Esquema:**
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**				
- ¿De qué manera la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?	- Establecer de qué manera la frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.	- La frecuencia de acoso en las redes sociales se relaciona significativamente con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.		Impacto Emocional	-Efectos en la autoestima. -Ansiedad y estrés. -Aislamiento social.	
- ¿De qué manera el impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?	- Precisar de qué manera el impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.	-El impacto emocional del acoso en las redes sociales se relaciona con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.		Medidas de prevención	-Conocimiento de protocolos. -Capacitación a padres y maestros. -Recursos de apoyo.	
- ¿De qué manera las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025?	- Conocer de qué manera las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.	-Las medidas de prevención del acoso en las redes sociales se relacionan con la vulneración del derecho a la intimidad personal en menores de edad en las instituciones educativas del distrito de Calleria, Pucallpa en el periodo 2025.	Vulneración al Derecho a la Intimidad Personal en Menores de Edad	Exposición de información personal	-Compartición sin consentimiento. -Difusión de imágenes. -Acceso no autorizado.	**Población y muestra:** La población conformada por abogados y padres de familia del Distrito de Callería. El total de la muestra de estudio será 327 entre abogados y padres de familia del Distrito.
				Conciencia sobre privacidad	-Conocimiento de derechos digitales. -Formación en privacidad. -Percepción de vulnerabilidad.	**Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionarios
				Estrategias de protección	-Uso de configuraciones de privacidad. -Importancia de la educación en seguridad digital. -Recursos para padres y menores.	**Validez y confiabilidad:** Juicio de expertos y alfa de Cronbach.

ANEXO 2. CUESTIONARIOS

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE 1 ACOSO EN LAS REDES SOCIALES

Estimado(a) juez, abogado (a), o padre de familia el presente cuestionario tiene por objetivo, recoger datos suficientes respecto al estudio "*ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLPA 2025*".

Instrucciones: El cuestionario está elaborado con 12 ítems de acuerdo a una escala de puntuación del 1 al 5 para medir la variable 1, con una valoración para cada afirmación que se muestra:

Siempre (5), casi siempre (4), regular (3), casi nunca (2), nunca (1)

N°	Ítems	Puntuación				
		1	2	3	4	5
FRECUENCIA DEL ACOSO						
01	¿Ha escuchado sobre casos de acoso en redes sociales a menores?					
02	¿Con qué frecuencia recibe reportes de acoso en redes sociales?					
03	¿Cree que existen diferentes tipos de acoso en redes sociales?					
04	¿Ha visto incidentes de acoso verbal u ofensivo en línea?					
05	¿Considera que las redes sociales son el principal espacio donde ocurre el acoso?					
06	¿Cree que el acoso también ocurre en plataformas de mensajería?					
IMPACTO EMOCIONAL						
07	¿Cree que el acoso en redes sociales afecta la autoestima de los menores?					
08	¿Ha observado cambios en la conducta de menores debido al acoso recibido?					
09	¿Considera que el acoso en redes sociales provoca ansiedad en los menores?					
10	¿Ha notado que algunos menores evitan el uso de redes sociales por estrés?					
11	¿Piensa que el acoso en redes sociales contribuye al aislamiento de los menores?					
12	¿Cree que algunos menores se alejan de sus amigos por miedo al acoso?					
MEDIDAS DE PREVENCIÓN						
13	¿Cree que las instituciones educativas tienen protocolos adecuados para manejar el acoso en redes sociales?					
14	¿Está familiarizado con las políticas de prevención del acoso en su comunidad?					
15	¿Considera que los padres y maestros necesitan más capacitación sobre cómo abordar el acoso en línea?					
16	¿Cree que hay suficientes recursos educativos sobre este tema?					
17	¿Conoce recursos en su comunidad para ayudar a niños que sufren acoso en redes sociales?					
18	¿Considera que hay suficientes programas de apoyo psicológico disponibles?					

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE 2 VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD

Estimado(a) juez, abogado (a), o padre de familia el presente cuestionario tiene por objetivo, recoger datos suficientes respecto al estudio “ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLPA 2025”.

Instrucciones: El cuestionario está elaborado con 12 ítems de acuerdo a una escala de puntuación del 1 al 5 para medir la variable 1, con una valoración para cada afirmación que se muestra:

Siempre (5), casi siempre (4), regular (3), casi nunca (2), nunca (1)

N°	Ítems	Puntuación				
		1	2	3	4	5
EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL						
01	¿Cree que hay casos donde se comparte información de menores sin su autorización?					
02	¿Ha oído sobre situaciones donde se divulga información personal de menores sin su consentimiento?					
03	¿Considera que la difusión de imágenes de menores sin permiso es un problema?					
04	¿Ha encontrado casos donde se comparten fotos de menores sin autorización?					
05	¿Cree que los menores sufren intrusiones en su privacidad en redes sociales?					
06	¿Piensa que es común que terceros accedan a perfiles de menores sin permiso?					
CONCIENCIA SOBRE PRIVACIDAD						
07	¿Cree que los menores conocen sus derechos en redes sociales?					
08	¿Considera importante educar a los menores sobre sus derechos en internet?					
09	¿Considera que se debería impartir educación sobre protección de datos a menores?					
10	¿Cree que los padres deberían involucrarse más en la educación sobre privacidad?					
11	¿Piensa que los menores están conscientes de su vulnerabilidad en línea?					
12	¿Cree que la falta de atención a la privacidad afecta a los menores?					
ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN						
13	¿Cree que los menores utilizan adecuadamente las configuraciones de privacidad en sus cuentas?					
14	¿Considera que se debería fomentar más el uso de estas configuraciones?					
15	¿Cree que es fundamental enseñar a los menores sobre seguridad digital para proteger su privacidad?					
16	¿Considera que se debería incluir la educación en seguridad digital en el currículo escolar?					
17	¿Conoce recursos o guías para padres sobre cómo proteger la privacidad de sus hijos en línea?					
18	¿Considera que faltan recursos educativos para menores sobre seguridad en redes?					

ANEXO 3. FICHA DE VALIDACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

Anexo 03.
Matriz de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: Vargas Arrieta Jenny Luz

1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de la variable 1

1.4 Autor del instrumento: Tamiguara Blanco Guido Ridley

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.				X	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, responde a la operacionalización de la variable.				X	
ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos – científicos.				X	
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

APROBADO: SI (X) NO ( )

II. APORTES Y/O SUGERENCIAS:

.....

Pucallpa, 20 de 02 del 2025

JENNY LUZ VARGAS ARRIETA
Firma del Experto
ABOGADA
CAU 1829

Scanned with CamScanner

Anexo 03.
Matriz de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto:
Vargas Arrieta Jenny Luz

1.2 Cargo e institución donde labora:
Abogada

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:
Cuestionario de la variable 2

1.4 Autor del instrumento:
Yanguara Solano Guido Rilay

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.				X	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, responde a la operacionalización de la variable.					X
ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos – científicos.				X	
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81%

APROBADO: SI (X) NO ( )

II. APORTES Y/O SUGERENCIAS:

.....

Pucallpa, 20 de 02 del 2025

JENNY LUZ VARGAS ARRIETA
Firma del experto
ABOGADA
CAU 1629

Scanned with CamScanner

Anexo 03.
Matriz de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto:
Rojas Sanchez Mariana Andrea

1.2 Cargo e institución donde labora:
Abogada

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:
Cuestionario de la variable 1

1.4 Autor del instrumento:
Paniagua Salazar Guido Rolly

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, responde a la operacionalización de la variable.					X
ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos – científicos.				X	
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88%

APROBADO: SI (X) NO ( )

II. APORTES Y/O SUGERENCIAS:

.....

Pucallpa, 20 de 02 del 2025

Firma del experto
Mariana Andrea Rojas Sanchez
ABOGADA
Reg. CAU N° 2372

Scanned with CamScanner

Anexo 03.
Matriz de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: Rojas Sanchez Mariana Andrea

1.2 Cargo e institución donde labora: Abogada

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de la variable 2

1.4 Autor del instrumento: Solano Guido Ridez Tangoara

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.				X	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, responde a la operacionalización de la variable.				X	
ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos – científicos.					X
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

APROBADO: SI (X) NO ( )

II. APORTES Y/O SUGERENCIAS:

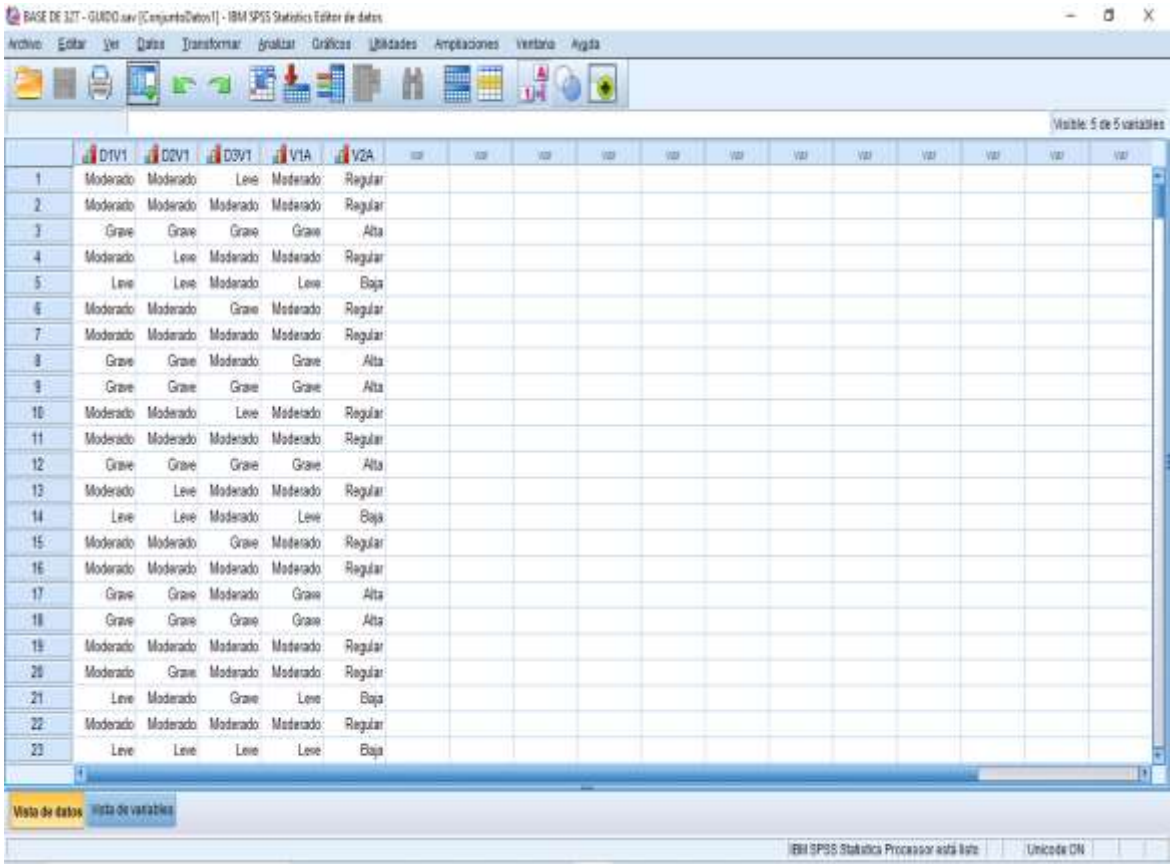
.....

Pucallpa, 20 de 02 del 2025

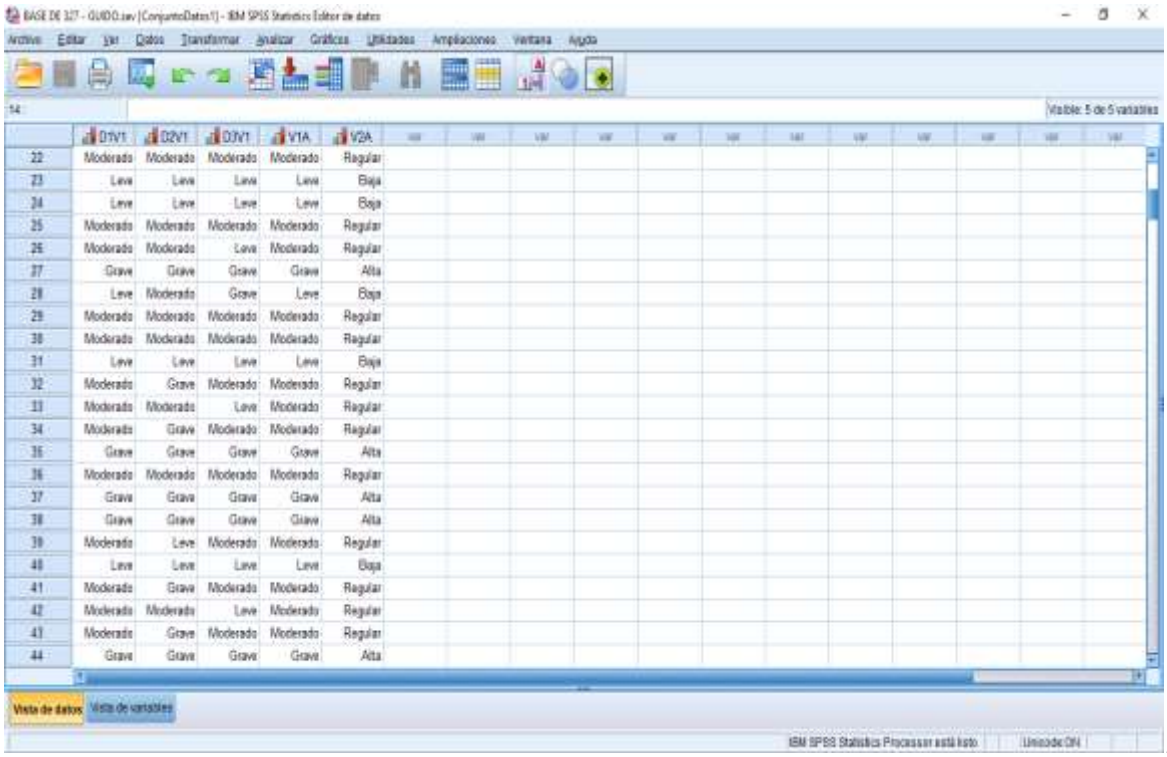
Firma del experto
Mariana Andrea Rojas Sanchez
ABOGADA
Reg. CAU N° 2372

Scanned with CamScanner

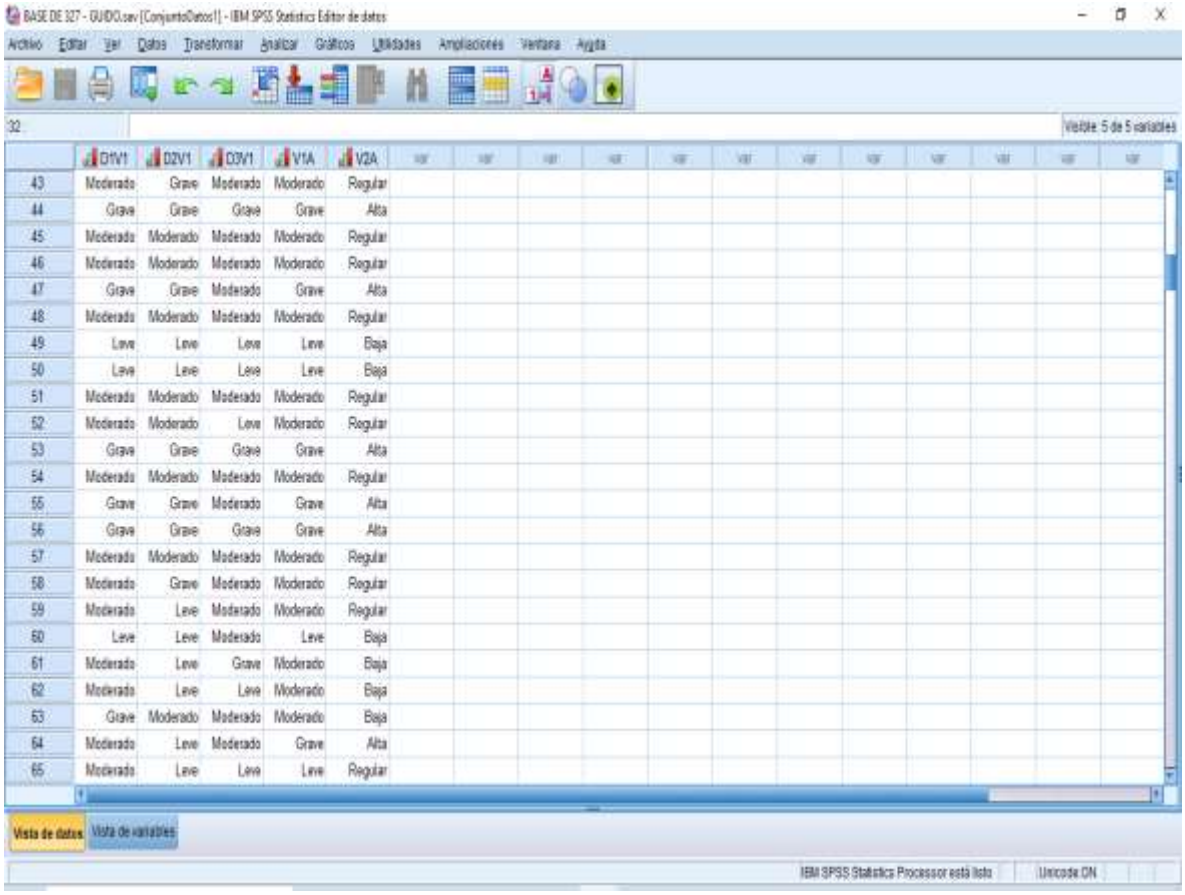
ANEXO 4. BASE DE DATOS

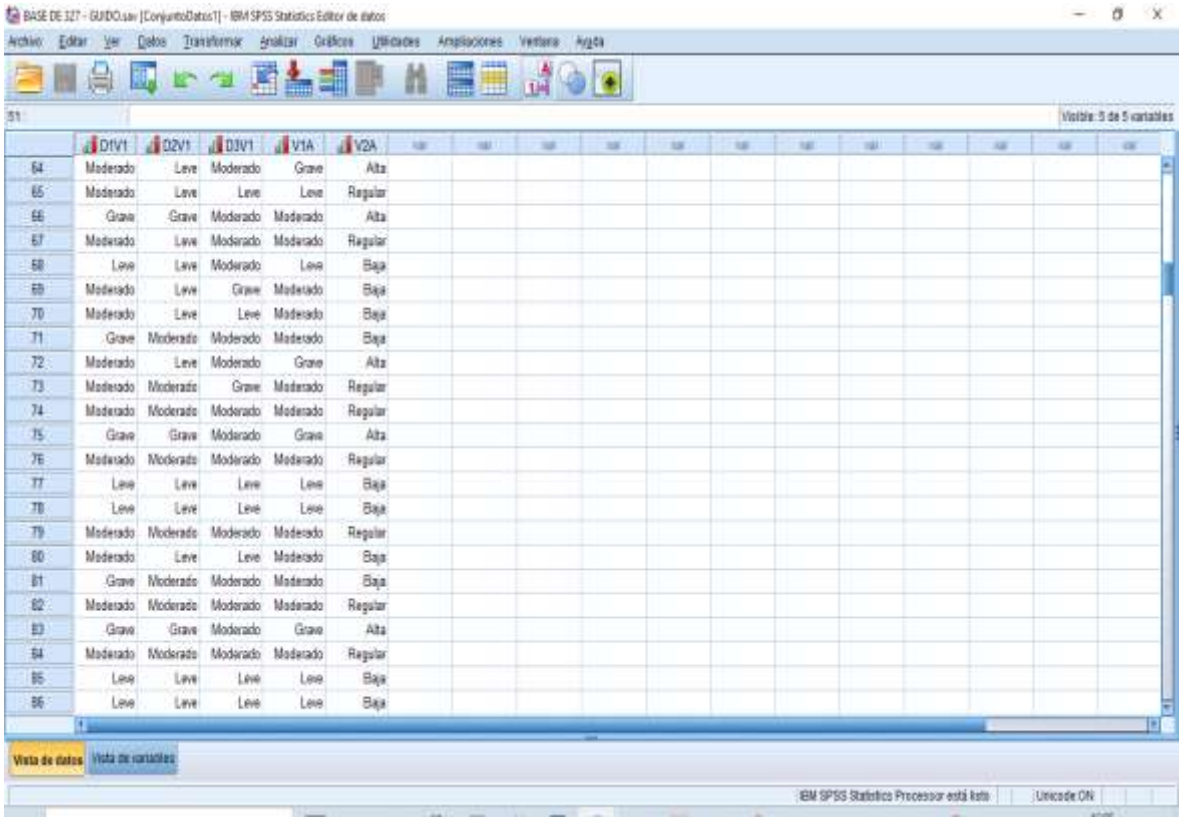


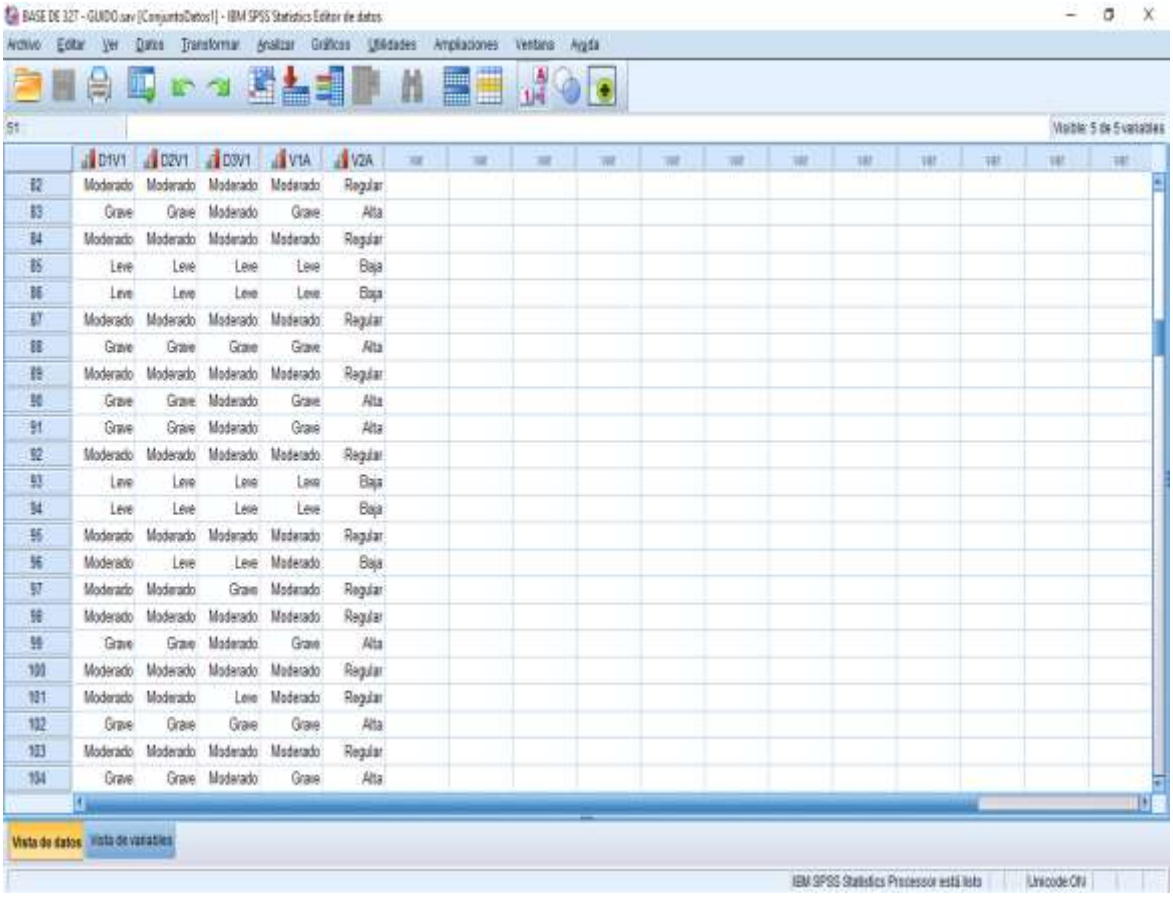
	D1V1	D2V1	D3V1	V1A	V2A
1	Moderado	Moderado	Leve	Moderado	Regular
2	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
3	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
4	Moderado	Leve	Moderado	Moderado	Regular
5	Leve	Leve	Moderado	Leve	Baja
6	Moderado	Moderado	Grave	Moderado	Regular
7	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
8	Grave	Grave	Moderado	Grave	Alta
9	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
10	Moderado	Moderado	Leve	Moderado	Regular
11	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
12	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
13	Moderado	Leve	Moderado	Moderado	Regular
14	Leve	Leve	Moderado	Leve	Baja
15	Moderado	Moderado	Grave	Moderado	Regular
16	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
17	Grave	Grave	Moderado	Grave	Alta
18	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
19	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
20	Moderado	Grave	Moderado	Moderado	Regular
21	Leve	Moderado	Grave	Leve	Baja
22	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
23	Leve	Leve	Leve	Leve	Baja

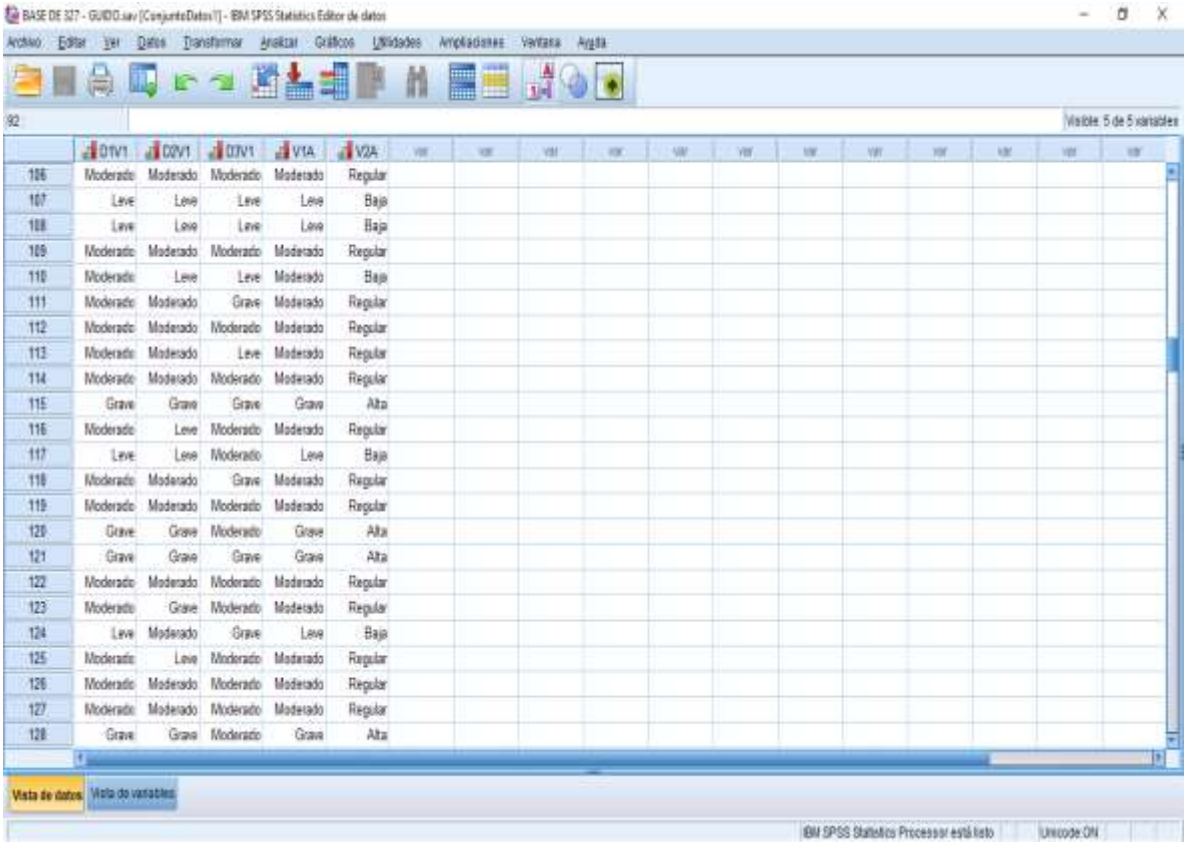


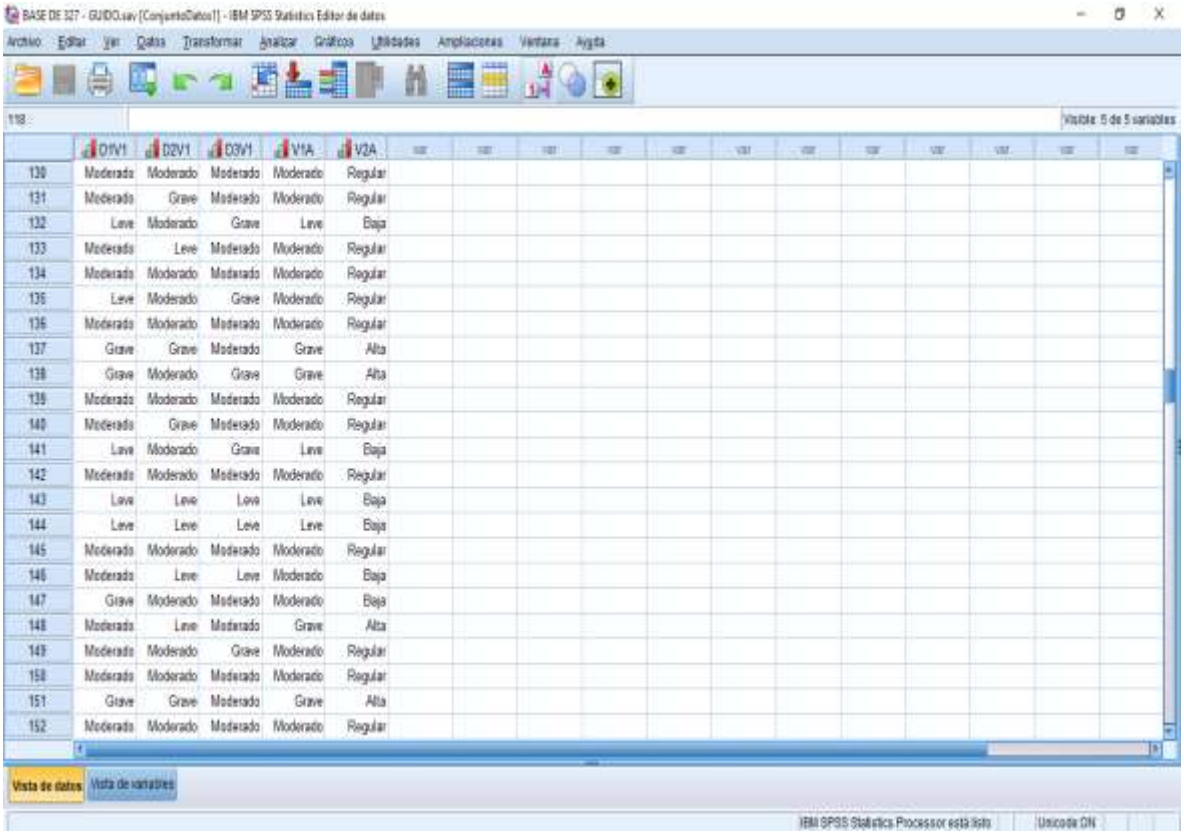
	D1V1	D2V1	D3V1	V1A	V2A
22	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
23	Leve	Leve	Leve	Leve	Baja
24	Leve	Leve	Leve	Leve	Baja
25	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
26	Moderado	Moderado	Leve	Moderado	Regular
27	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
28	Leve	Moderado	Grave	Leve	Baja
29	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
30	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
31	Leve	Leve	Leve	Leve	Baja
32	Moderado	Grave	Moderado	Moderado	Regular
33	Moderado	Moderado	Leve	Moderado	Regular
34	Moderado	Grave	Moderado	Moderado	Regular
35	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
36	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Regular
37	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
38	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta
39	Moderado	Leve	Moderado	Moderado	Regular
40	Leve	Leve	Leve	Leve	Baja
41	Moderado	Grave	Moderado	Moderado	Regular
42	Moderado	Moderado	Leve	Moderado	Regular
43	Moderado	Grave	Moderado	Moderado	Regular
44	Grave	Grave	Grave	Grave	Alta

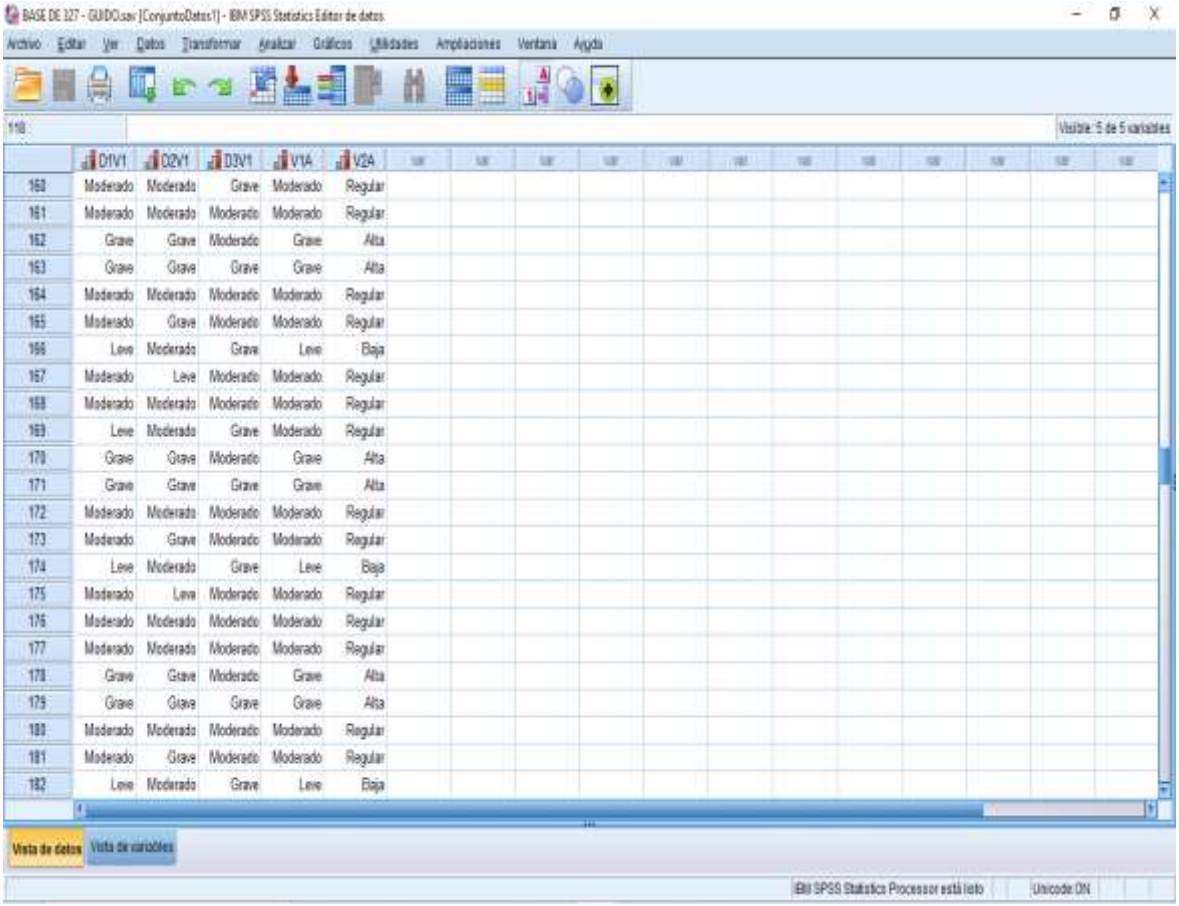

BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
43 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
44 Grave Grave Grave Grave Alta
45 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
46 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
47 Grave Grave Moderado Grave Alta
48 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
49 Leve Leve Leve Leve Baja
50 Leve Leve Leve Leve Baja
51 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
52 Moderado Moderado Leve Moderado Regular
53 Grave Grave Grave Grave Alta
54 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
55 Grave Grave Moderado Grave Alta
56 Grave Grave Grave Grave Alta
57 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
58 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
59 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
60 Leve Leve Moderado Leve Baja
61 Moderado Leve Grave Moderado Baja
62 Moderado Leve Leve Moderado Baja
63 Grave Moderado Moderado Moderado Baja
64 Moderado Leve Moderado Grave Alta
65 Moderado Leve Leve Leve Regular
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON

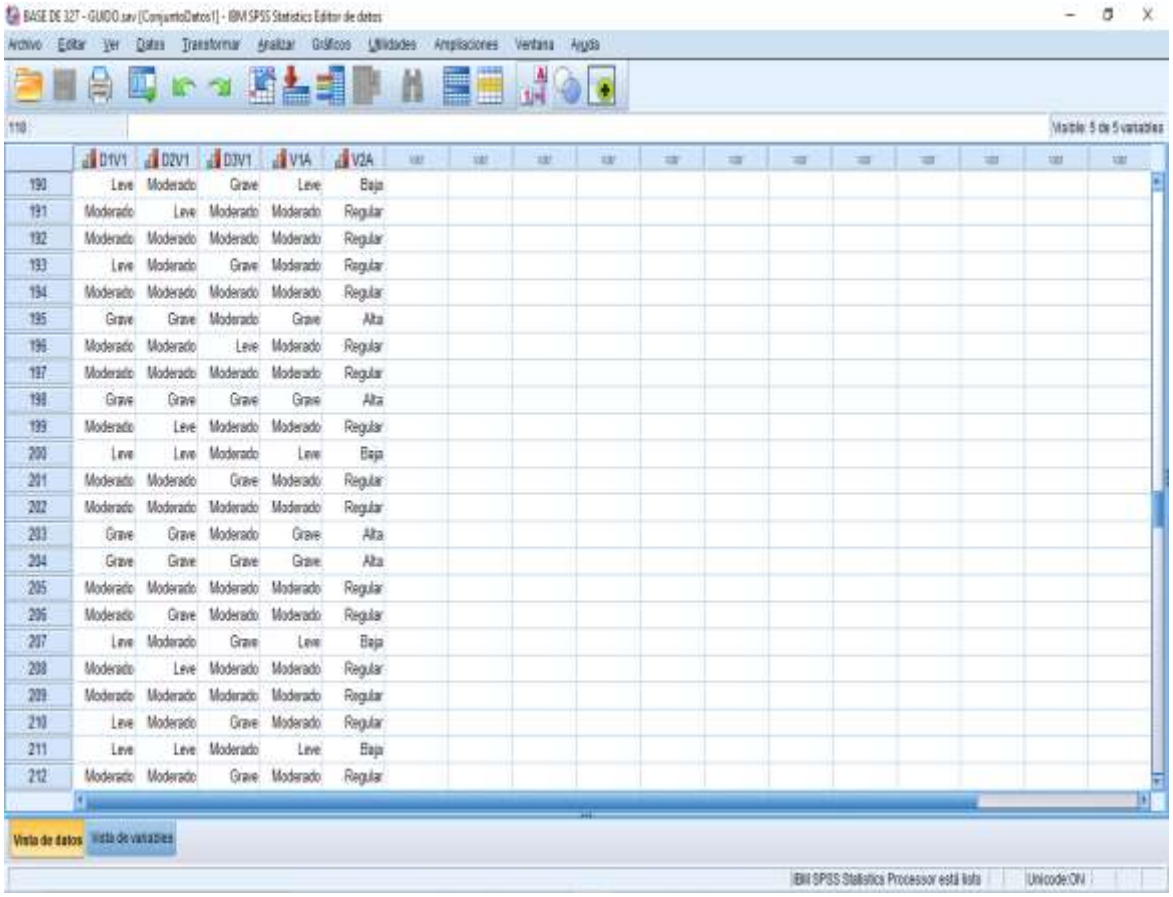

BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
64 Moderado Leve Moderado Grave Alta
65 Moderado Leve Leve Leve Regular
66 Grave Grave Moderado Moderado Alta
67 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
68 Leve Leve Moderado Leve Baja
69 Moderado Leve Grave Moderado Baja
70 Moderado Leve Leve Moderado Baja
71 Grave Moderado Moderado Moderado Baja
72 Moderado Leve Moderado Grave Alta
73 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
74 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
75 Grave Grave Moderado Grave Alta
76 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
77 Leve Leve Leve Leve Baja
78 Leve Leve Leve Leve Baja
79 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
80 Moderado Leve Leve Moderado Baja
81 Grave Moderado Moderado Moderado Baja
82 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
83 Grave Grave Moderado Grave Alta
84 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
85 Leve Leve Leve Leve Baja
86 Leve Leve Leve Leve Baja
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON

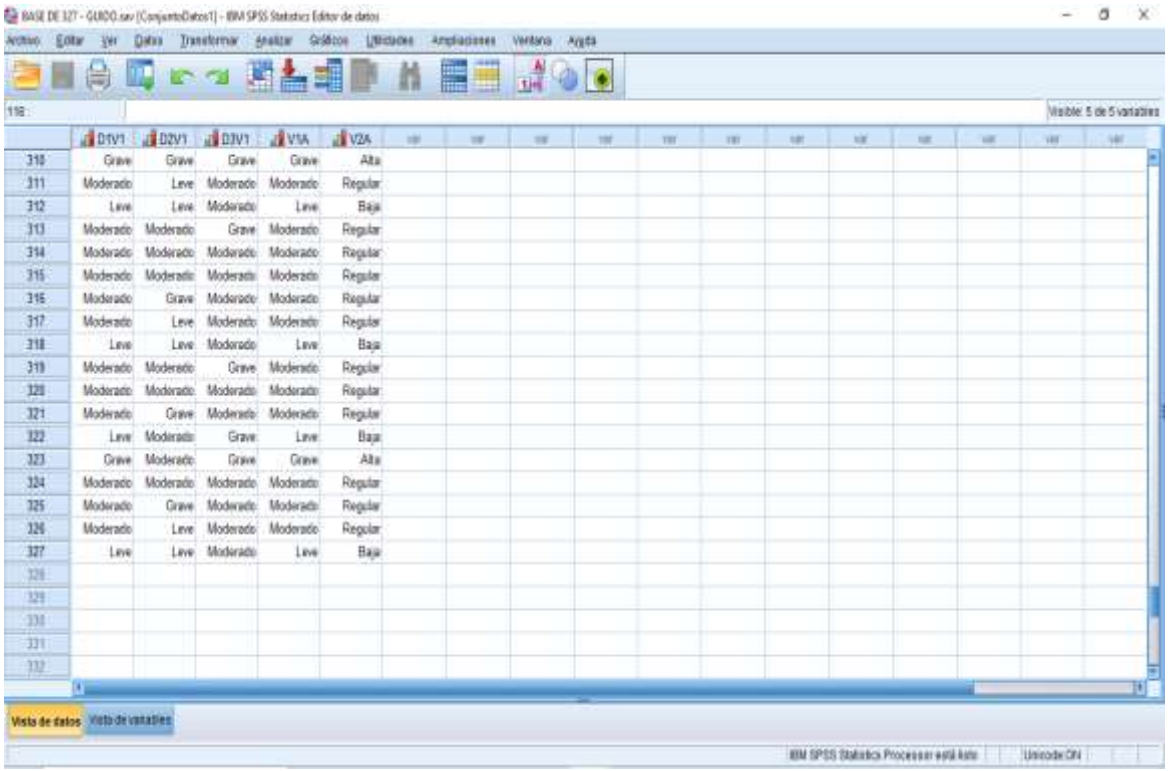

BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
82 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
83 Grave Grave Moderado Grave Alta
84 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
85 Leve Leve Leve Leve Baja
86 Leve Leve Leve Leve Baja
87 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
88 Grave Grave Grave Grave Alta
89 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
90 Grave Grave Moderado Grave Alta
91 Grave Grave Moderado Grave Alta
92 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
93 Leve Leve Leve Leve Baja
94 Leve Leve Leve Leve Baja
95 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
96 Moderado Leve Leve Moderado Baja
97 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
98 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
99 Grave Grave Moderado Grave Alta
100 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
101 Moderado Moderado Leve Moderado Regular
102 Grave Grave Grave Grave Alta
103 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
104 Grave Grave Moderado Grave Alta
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
106 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
107 Leve Leve Leve Leve Baja
108 Leve Leve Leve Leve Baja
109 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
110 Moderado Leve Leve Moderado Baja
111 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
112 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
113 Moderado Moderado Leve Moderado Regular
114 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
115 Grave Grave Grave Grave Alta
116 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
117 Leve Leve Moderado Leve Baja
118 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
119 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
120 Grave Grave Moderado Grave Alta
121 Grave Grave Grave Grave Alta
122 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
123 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
124 Leve Moderado Grave Leve Baja
125 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
126 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
127 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
128 Grave Grave Moderado Grave Alta
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
130 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
131 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
132 Leve Moderado Grave Leve Baja
133 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
134 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
135 Leve Moderado Grave Moderado Regular
136 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
137 Grave Grave Moderado Grave Alta
138 Grave Moderado Grave Grave Alta
139 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
140 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
141 Leve Moderado Grave Leve Baja
142 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
143 Leve Leve Leve Leve Baja
144 Leve Leve Leve Leve Baja
145 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
146 Moderado Leve Leve Moderado Baja
147 Grave Moderado Moderado Moderado Baja
148 Moderado Leve Moderado Grave Alta
149 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
150 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
151 Grave Grave Moderado Grave Alta
152 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
160 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
161 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
162 Grave Grave Moderado Grave Alta
163 Grave Grave Grave Grave Alta
164 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
165 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
166 Leve Moderado Grave Leve Baja
167 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
168 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
169 Leve Moderado Grave Moderado Regular
170 Grave Grave Moderado Grave Alta
171 Grave Grave Grave Grave Alta
172 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
173 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
174 Leve Moderado Grave Leve Baja
175 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
176 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
177 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
178 Grave Grave Moderado Grave Alta
179 Grave Grave Grave Grave Alta
180 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
181 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
182 Leve Moderado Grave Leve Baja
Vista de datos Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


BASE DE 327 - GUIDO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
190 Leve Moderado Grave Leve Baja
191 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
192 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
193 Leve Moderado Grave Moderado Regular
194 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
195 Grave Grave Moderado Grave Alta
196 Moderado Moderado Leve Moderado Regular
197 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
198 Grave Grave Grave Grave Alta
199 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
200 Leve Leve Moderado Leve Baja
201 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
202 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
203 Grave Grave Moderado Grave Alta
204 Grave Grave Grave Grave Alta
205 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
206 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
207 Leve Moderado Grave Leve Baja
208 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
209 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
210 Leve Moderado Grave Moderado Regular
211 Leve Leve Moderado Leve Baja
212 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
Vista de datos
Vista de variables
IBM SPSS Statistics Processor está lista
Unicode:ON


Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Visible: 5 de 5 variables
D1V1 D2V1 D3V1 V1A V2A
310 Grave Grave Grave Grave Alta
311 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
312 Leve Leve Moderado Leve Baja
313 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
314 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
315 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
316 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
317 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
318 Leve Leve Moderado Leve Baja
319 Moderado Moderado Grave Moderado Regular
320 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
321 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
322 Leve Moderado Grave Leve Baja
323 Grave Moderado Grave Grave Alta
324 Moderado Moderado Moderado Moderado Regular
325 Moderado Grave Moderado Moderado Regular
326 Moderado Leve Moderado Moderado Regular
327 Leve Leve Moderado Leve Baja
Vista de datos
Vista de variables

ANEXO 5. ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Carretera Federico Basadre Km 6200 - Pucallpa - Ucayali

2025-188

ACTA DE APROBACION DE PROYECTO DE TESIS

En la Ciudad Universitaria, a los 26 dias del mes JULIO del 2025 siendo horas 10:59:51. Los miembros del Jurado, declaran APROBADO POR UNANIMIDAD el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS titulado:

ACOSO EN LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN MENORES DE EDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLPA 2025.

Presentado por el(la) Bachiller:

GUIDO RILLEY PANIGUARA SOLANO

De la Escuela Profesional de:

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Siendo el Jurado Dictaminador, conformado por:

Presidente	: DR. SUCENA ELIZABETH MORENO MORENO
Primer Miembro	: DR. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
Segundo Miembro	: MG. ELADIO GUZMAN VILLA
Asesor	: DR. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS

Para dar fe de este proceso electrónico, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ucayali - Pucallpa, mediante la Plataforma de Investigación se le asigna la presente acta y a partir de la presente fecha queda expedito para la ejecución de su PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS.

Pucallpa, JULIO de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Dr. Lizandro Leveau Pezo
Decano (e)